







INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA – CAUCA".

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES", del Subcapítulo I "Generalidades", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día primero (01) de marzo de dos mil diecisiete (2017), hasta el día tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

 OBSERVACIÓN: HMV INGENIEROS, comunicado enviado al correo electrónico grupoicat@findeter.gov.co el viernes 3 de marzo de 2017 a las 14:23 p.m. y radicado en medio físico en Findeter baio el número 120171000015588 en misma fecha a las 14:46

Una vez revisado el informe de evaluación proceso del asunto, realizamos la siguiente observación referente al hecho de que nuestra propuesta sea considerada como NO HABILITADA, y en consecuencia solicitamos la HABILITACIÓN:

Dentro de la calificación jurídica realizada al proponente HMV INGENIEROS LTDA en el Informe final se expresa: "Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar al final se emite concepto señalando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico el proponente No. 9 HMV INGENIEROS LTDA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURIDICAMENTE". Así mismo en la evaluación financiera el proponente cumple, sin embargo en la evaluación técnica, no obstante que HMV INGENIEROS LTDA cumple con todas las condiciones, finalmente es calificado como NO HABILITADO señalando que "Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia numeral 1.23 Conflicto de interés el cual reza: "Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedad anónimas abiertas, aplicará respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas", el proponente incurre en conflicto de interés, teniendo en cuenta que tiene el contrato PAF-ATF-I-001-2012 ZONA 2 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS PARA OBRAS DE ACUDUCTO Y SENAEAMIENTO BASICO Zona 2 Centro Oriente", todavía se encuentra vigente, teniendo en cuenta que se encuentra en desarrollo el contrato de obra









PAFATF-008-2012 CONSTRUCCIÓN LINEA DE ABASTECIMIENTO Y OPT. SISTEMA TRATAMIETNO, el cual tiene fecha de entrega el día 17 de mayo de 2017. Por lo anterior el oferente tiene la condición de NO HABILITADO para este proceso de selección".

De acuerdo con lo expresado por el grupo de avaluación técnica, parecen entender que para que se verifique el conflicto de interés señalado, basta la existencia de un contrato de interventoría vigente entre Findeter y cualquier de los proponentes sin importar las condiciones del mismo para que un proponente sea declarado NO HABIL, como pasa en el caso en estudio, sin tener en cuenta que como lo está entendiendo el grupo evaluador dicho conflicto de interés, no constituye un verdadero conflicto, sino que lo que están haciendo es poniendo una barrera de participación a cualquier empresa que tenga un contrato con la contratante o Findeter, situación que por sí sola, como bien lo sabe la entidad, no constituye un conflicto de interés, y claramente resulta violatorio de la transparencia y pluralidad que se hagan interpretaciones que evitan la participación abierta de posibles proponentes.

Si lo que hubiera querido el ordenamiento jurídico, fuera que un conflicto de interés se presenta cuando existe cualquier relación contractual entre la entidad contratante y el proponente, dentro de la normatividad, y concretamente en la ley desde hace muchos años se hubiera consagrado que una persona no puede tener dos contratos al mismo tiempo con una entidad, consagración que como bien es sabido no existe, y ello porque la simple condición de la existencia de un contrato previo no genera de por sí un conflicto de interés. Ahora bien, la ley si trae una restricción en la contratación, pero diferente a la que actualmente quieren entender los evaluadores que tiene el proceso de selección, siendo ésta la única restricción legal que se puede aplicar. Concretamente en el artículo 5 Ley 1474 de 2011, se consagra que quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad; restricción expresa y de rango legal, y que evidencia una relación directa entre uno y otro contrato, situación que es muy diferente a la que está planteada en el informe final, donde el conflicto de interés entienden que es entre un contrato de estudios y diseños, y un contrato de interventoría cualquiera, siendo claro que éste último no tiene ninguna relación con respecto al que actualmente se está contratando.

El conflicto de interés se ha entendido como aquellas situaciones en las que el actuar, el análisis y el juicio de una persona se puede ver influenciado por tener un interés primario en ella, y por tanto su actuación se puede ver condicionada para realizar una u otra actuación para favorecer esa situación primara, cambiando su juicio.

La simple existencia de un contrato previo de interventoría entre la entidad y HMV INGENIEROS, el cual viene desde el año 2012, y que no tiene ninguna influencia ni relación con la zona, ni con el objeto, ni con la población beneficiaria, ni con ningún aspecto, no puede generar un conflicto de interés, y en virtud de ello se solicita la revisión de la posición asumida en el informe de evaluación.

Ciertamente, no existe ninguna relación entre el contrato de interventoría que tiene HMV INGENIEROS LTDA. y el contrato que se pretende celebrar, y siendo ello así no le es procedente a la entidad establecer conflictos inexistentes, con el único objetivo, o ello pareciere así, de restringir la participación en un proceso de selección.

De acuerdo con todo lo anterior, y en aras de que no se vulneren los derechos de HMV INGENIEROS LTDA, que puedan llevar incluso a comprometer la validez del proceso de selección, se solicita la verificación en la calificación para otorgar la calificación de HABILITADO.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.









RESPUESTA FINDETER:

Respecto de la regulación de conflicto de intereses en los términos de referencia, la Sala de Consulta del Consejo de Estado en concepto Radicado N° 2.045 del 23 de marzo de 2011 Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, concluyó que es posible incluir cláusulas que regulen los conflictos de intereses de los contratistas, criterio que es extensible al contenido de los pliegos de condiciones; dijo en el concepto:

"...La Sala, en el concepto del 10 de agosto del 2006, ya citado, concluyó que en los contratos estatales es posible incluir cláusulas que regulen los conflictos de intereses de los contratistas, criterio que es extensible al contenido de los pliegos de condiciones; dijo en el concepto:

"La Sala destaca que el señalamiento contractual de la existencia de conflicto de intereses a partir de la identificación de actividades incompatibles con las tareas que le han sido contractualmente asignadas al Consultor, comporta una evaluación estrictamente objetiva...

El postulado ético ínsito en las cláusulas sobre conflictos, lleva a significar que el propósito de las partes contratantes es el de amparar en grado extremo los principios de transparencia, igualdad y moralidad administrativas, prohibiendo determinadas conductas, sin consideración de los resultados dañinos o inocuos de las mismas en relación con el proceso de licitación."

En ese orden de ideas, precisamente para amparar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Carta Política, entre otros, transparencia, igualdad y moralidad administrativas, es perfectamente viable que la entidad, previa identificación de las actividades incompatibles determine e incorpore en los términos de referencia de las convocatorias las causales para regular los conflictos de interés cuando se identifiquen actividades que puedan llegar a ser incompatibles.

En este sentido, es procedente establecer una causal que limite la participación de contratistas de interventoría en convocatorias de obra o consultoría y viceversa, dado que se puede identificar que las actividades propias de una firma que se dedique a la interventoría podría ser incompatible cuando la misma firma sea la que ejecute una obra o consultoría con la misma entidad.

De modo que, dada la posibilidad que una firma en determinado momento ejerza ante la misma entidad el rol de interventor y también el de consultor o ejecutor de obra o simultáneamente en un contrato sea contratista de una obra o consultoría cuya interventoría la ejerza el contratista al que este le realiza la interventoría en otro contrato, se establece como conflicto de interés que las firmas que contraten obra o consultoría, no sean contratistas de interventoría con la misma entidad.

En consecuencia, en las convocatorias de consultoría que adelanta la entidad, se estimó que un proponente, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando, entre otros, haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, conflicto que lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

Estos conflictos como se señaló se reflejan en la inconveniencia que resulta del ejercicio de manera simultánea de actividades de interventoría y ejecución de obras o consultorías por parte de una misma persona natural o jurídica ya sea que participe de manera individual o conformando estructuras plurales, y con ello se pretende la









salvaguarda de los principios de la función administrativa de transparencia, igualdad y moralidad administrativas.

Toda vez que el ejercicio de interventoría requiere probidad, transparencia, imparcialidad, protección de la moralidad administrativa y éstas pueden resultar afectas por el ejercicio simultáneo dentro de una misma entidad de actividades de interventoría y obra o consultoría, pues resulta claro y evidente el riesgo que de vigilar la buena inversión del recurso público se pase a ser vigilado por parte de la misma persona a quien se vigila.

En ese orden de ideas, se encuentra razonable que se incorporen y mantengan en los términos de referencia las causales para regular estos posibles conflictos de interés y así propender por garantizar la idoneidad, probidad, imparcialidad y eficacia de las actividades de los contratistas.

Por último, es menester señalar que desde la publicación de los términos de referencia el 30 de diciembre de 2016, los posibles oferentes tuvieron la oportunidad de conocer los requisitos exigidos para la convocatoria, y cuando decidieron participar ratificar conocer tales requisitos mediante el diligenciamiento y suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta y el Formato de Declaración Juramentada de Inexistencia de Conflicto de Interés.

Expuesto lo anterior, la entidad estima no procedente la solicitud presentada por el proponente y ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día primero (01) de marzo de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: MARZO 01 DE 2017



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

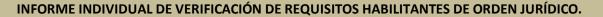
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA – CAUCA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numeral 1.28 y 1.28.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 10 al 28 de febrero de 2017.

	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.				REQUISITOS TÉCNIC	RESULTADO VERIFICACIÓN.	
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-UNIÓN TEMPORAL HC INGENIEROS CAUCA	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-CONSORCIO ACUCAUCA	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
03-UNIÓN TEMPORAL JC-CAUCA 2017	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
04-CONSORCIO ACUEDUCTOS CAUCA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-CONSORCIO CONSULTORES INTER - CPT	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. DAG INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
7. CONSORCIO CAUCA GUAPI-ARGELIA	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
8. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN GUAPI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
9. HMV INGENIEROS LTDA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
10. CONSORCIO CONS-ARGELIA	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
11. CONSORCIO GUAPI 2017	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE ARGELIA — CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL HC INGENIEROS CAUCA

INTEGRANTES: 1) HERNÁN CUERVO FUENTES: (30%) 2) INGENIERÍA DE PROYECTOS HIDRÁULICOS Y CIVILES S.A.S. - HC INGENIEROS S.A.S.: (70%)

REPRESENTANTE LEGAL: HERNÁN CUERVO FUENTES

	VERIFICACIÓN	Г	SENTANTE LEGAL: HERNAN CUERVO FUENTES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente	CUMPLE	16			HC INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 11/01/2017.
proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17			HC INGENIEROS S.A.S.: La prestación de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, diseño y construcción en proyectos hidráulicos y civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20			HC INGENIEROS S.A.S.: f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin ninguna limitación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			HC INGENIEROS S.A.S.: Medellín.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16			HC INGENIEROS S.A.S.: Escritura Pública No. 1122 del 12/06/2009, aclarada por Escritura Pública No. 1679 del 02/09/2009, inscritas el día 14/09/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17			HC INGENIEROS S.A.S.: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				HC INGENIEROS S.A.S.: No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía					
por ambas caras.	CUMPLE	15			HERNÁN CUERVO FUENTES, C.C. 8.289.223.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			HC INGENIEROS S.A.S.: HERNÁN CUERVO FUENTES, C.C. 8.289.223.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Certificados expedidos el día 13/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	106 y 107			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	106 y 107			Certificados expedidos el día 13/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE				Toda vez que revisada la propuesta se observa que con la misma no se allegó el certificado respectivo, el día 09/02/2017 se procedió a realizar la verificación correspondiente.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio			
permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	88 a 93	Aseguradora: Seguros confianza No. póliza: 05 CU109797 No. anexo: 0 No. certificado: 05 CU184488
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	88	Seriedad de la oferta Presupuesto total: \$929.767.990,00 Valor a asegurar: \$92.976.799,00
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá	CUMPLE	88	Valor asegurato: \$92.976.799,00 OK CIERRE: 07-02-2017 Vigencia: Desde el 02/02/2017 al 17/06/2017
constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	88	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	88	CONSORCIO CONS-TORIBIO:UNIÓN TEMPORAL HC INGENIEROS CAUCA: 1) HERNÁN CUERVO FUENTES: (30%) 2) INGENIERÍA DE PROYECTOS HIDRÁULICOS Y CIVILES S.A.S HC INGENIEROS S.A.S.: (70%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE		Se aporta constancia de pago de la prima de la Póliza CU109797 con fecha del 12/01/2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE		Hora: 03:40 p.m. Fecha: 09-02-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE		Se realizó verificación el día 09/02/2017.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 y 39	
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE	NO APLICA		
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA		
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	10 y 11	
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	10 y 11	Representante Legal.
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante			Representante Legal. Hernán Cuervo Fuentes.
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la	CUMPLE	10	
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la lngeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	10	
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado del aestructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingenier	CUMPLE	10	Hernán Cuervo Fuentes. El integrante de la Unión Temporal, HERNÁN CUERVO FUENTES, es Ingeniero Sanitario con matrícula profesional número 0000003516 ANT, y certificado de vigencia expedido por el
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la lngeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Sanitario matrículado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y co	CUMPLE	10 155 8 y 9	Hernán Cuervo Fuentes. El integrante de la Unión Temporal, HERNÁN CUERVO FUENTES, es Ingeniero Sanitario con matrícula profesional número 0000003516 ANT, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 13/01/2017. El Representante Legal de la Unión Temporal, señor HERNÁN CUERVO FUENTES, es Ingeniero Sanitario con matrícula profesional número 0000003516 ANT, y certificado de vigencia
encontrarse en los supuestos establecídos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la lingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título	CUMPLE	10 155 8 y 9	Hernán Cuervo Fuentes. El integrante de la Unión Temporal, HERNÁN CUERVO FUENTES, es Ingeniero Sanitario con matrícula profesional número 0000003516 ANT, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 13/01/2017. El Representante Legal de la Unión Temporal, señor HERNÁN CUERVO FUENTES, es Ingeniero Sanitario con matrícula profesional número 0000003516 ANT, y certificado de vigencia
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Sanitario matrículado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y co	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	10 155 8 y 9	Hernán Cuervo Fuentes. El integrante de la Unión Temporal, HERNÁN CUERVO FUENTES, es Ingeniero Sanitario con matrícula profesional número 0000003516 ANT, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 13/01/2017. El Representante Legal de la Unión Temporal, señor HERNÁN CUERVO FUENTES, es Ingeniero Sanitario con matrícula profesional número 0000003516 ANT, y certificado de vigencia
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la lingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	10 155 8 y 9	Hernán Cuervo Fuentes. El integrante de la Unión Temporal, HERNÁN CUERVO FUENTES, es Ingeniero Sanitario con matrícula profesional número 0000003516 ANT, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 13/01/2017. El Representante Legal de la Unión Temporal, señor HERNÁN CUERVO FUENTES, es Ingeniero Sanitario con matrícula profesional número 0000003516 ANT, y certificado de vigencia

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE		Revisado el documento de constitución de la Unión Temporal, se observa que en el mismo se indica como nomenclatura de la presente convocatoria PAF-ATF-C-040- 2015, identificación que no corresponde al proceso del asunto. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajsute este aspecto.	Allegó documento de subsanación el día 20/02/2017 El proponente ajustó lo correspondiente a la identificación del número de la convocatoria en la cual se encuentra participando. Así las cosas, se da por	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	26		subsanado este aspecto.	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE		Mediante el documento de constitución de la Unión Temporal, el proponente designa como Representante Legal Suplente a la señora NATALIA CUERVO MUERIEL, sin embargo dicho documento documento no se encuentra suscrito por la señora CUERVO MURIEL en aceptación de tal designación. Así las cosas, se requiere al proponente que subsane este aspecto.		RLP: Hernán Cuervo Fuentes. RLS: Natalia Cuervo Muriel.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	29			Medellín.
6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de	CUMPLE	29			Hernán Cuervo Fuentes: Medellín.
manera expresa su domicilio. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	26			Unión Temporal.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	28			Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato. () Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	26			CONSORCIO CONS-TORIBIO:UNIÓN TEMPORAL HC INGENIEROS CAUCA: 1) HERNÁN CUERVO FUENTES: (30%) 2) INGENIERÍA DE PROYECTOS HIDRÁULICOS Y CIVILES S.A.S HC INGENIEROS S.A.S.: (70%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 a 25			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.					
16. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	7			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	147 y 148			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 7			
		CAU	SALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		

NO

NO

7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o

conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	SI	
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL HC INGENIEROS CAUCA, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.35 CAUSALES DE RECHAZO, del SUBCAPITULO I "Generalidades", CAPÍTULO II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia: "La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

(...)".

Así las cosas, y toda vez que con ocasión de la solicitud de subsanabilidad de la oferta, el proponente allegó documento de constitución de la Unión Temporal en el cual modifica el porcentaje de participación como se señala a continuación, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo.

INTEGRANTES (Porcentaje de participación según propuesta inicial):

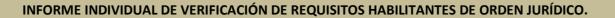
1) HERNÁN CUERVO FUENTES: (30%)

2) INGENIERÍA DE PROYECTOS HIDRÁULICOS Y CIVILES S.A.S. - HC INGENIEROS S.A.S.: (70%)

INTEGRANTES (Porcentaje de participación según subsanación):

1) HERNÁN CUERVO FUENTES: (50%)

2) INGENIERÍA DE PROYECTOS HIDRÁULICOS Y CIVILES S.A.S. - HC INGENIEROS S.A.S.: (50%)





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA — CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUCAUCA

INTEGRANTES:

1) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: (20%)
2) JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL: (30%)
3) MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALFONSO MORON QUIROZ

		REPRESEN	TANTE LEGAL: JOSE ALFONSO MORON QUIROZ		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia,					
deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor					
a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente	NO APLICA				
proceso.					
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal					
deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como	NO APLICA				
para comprometer a la sociedad.					
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido					
por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la					
autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y					
celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los					
mismos.	NO APLICA				
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de					
selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad					
al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se					
procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente					
registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá					
acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de	NO APLICA				
la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plaza de ejecución del contrato					
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente	NO ADVICE				
aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA				
prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de					MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO: C.C. 17.115.786
ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6, 9 y 11			JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL: C.C. 76.307.421 JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: C.C.77.031.517
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	NO APLICA				
cédula de ciudadanía del representante legal.					
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia					
de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del	NO APLICA				
representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica					
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona	NO APLICA				
jurídica.					
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la					
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante					
legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15 a 17			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Disha contificada dabané baban sida ayaadida dantuu da laa tusinta (20) déas calandaria					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el					MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO: Certificado expedido el día 23/01/2017
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	15 a 17			JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL: Certificado expedido el día 30/01/2017 JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: Certificado expedido el día 19/01/2017
correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no					
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito	NO APLICA				
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no	NO APLICA				
esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General					
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s)					
como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y	CUMPLE	18 a 20			
Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,					
consultar y dejar constancia)					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,					MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO: Certificado expedido el día 23/01/2017
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE	18 a 20			JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL: Certificado expedido el día 30/01/2017
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.					JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: Certificado expedido el día 19/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito					
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no	NO APLICA				
esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación					
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la					
Nación. 5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía					
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o	CHARLE	24 22			MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO: Certificado expedido el día 23/01/2017
unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	CUMPLE	21 y 22			JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL: Certificado expedido el día 30/01/2017 JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: Certificado expedido el día 23/01/2017
consultar y dejar constancia)					, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en					
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al					
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	NO APLICA				
contrato.					

					,
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
				Allegó documento de subsanación el	
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	23	autorizada para funcionar en Colombia, <u>a favor de</u> entidades particulares ", y que revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que la	en el que se observa	Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 47-44-101004639 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	23			Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del					<u>Presupuesto total:</u> \$929.767.990,00
presupuesto del proyecto.	CUMPLE	23			Valor a asegurar: \$92.976.799,00 Valor asegurado: \$92.976.799,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	23	Toda vez que revisada la garantía de seriedad de la propuesta, se observa que la misma contempla como fecha de vigencia desde el 02 de febrero de 2017 hasta el 02 de junio de 2017 y que la fecha de cierre de la presente covocatoria fue el día 07 de febrero de 2017, se requiere al proponente para que subsane este aspecto. Lo anterior de acuerdo a las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, que indican, "La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre".	Allegó documento de subsanación el día 20/02/2017 El proponente allegó garantía de seriedad en la que se ajustó la vigencia. Así las cosas se da por subsanado este aspecto.	CIERRE: 07-02-2017 Vigencia: Desde el 02/02/2017 al 02/06/2017 Nueva Vigencia: Desde el 07/02/2017 al 07/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23			CONSORCIO ACUCAUCA: 1) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: (20%) 2) JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL: (30%) 3) MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO: (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24			Se aporta copia para pago con sello del banco de bogotá y de fecha 01/02/2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:03 a.m. Fecha: 10-02-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Se realizó verificación el día 10/02/2017.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	10, 12 y 14			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación	NO APLICA				
expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria". Así las cosas, y dado que revisada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fueron allegadas las planillas o comprobantes de pago de acuerdo a lo indicado en precedencia, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando la documentación respectiva.	seguridad social y parafiscles de los integrantes del Consorcio, señores Juan Carlos Valencia Carvajal y Miguel Ángel López Camargo, con el escrito de	
PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	5 y 6	Tal y como lo disponen los Términos de Referencia, "En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Inqeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Inqeniero Civil o Inqeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente ". Así las cosas, y toda vez que con la propuesta no se allegaron los documentos correspondientes a los integrantes del consorcio, señores JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	Allegó documento de subsanación el día 20/02/2017 Se aportó la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA, de los integrantes del Consorcio, señores JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO. Así las cosas, se da por subsanado este aspecto.	
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o					
extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			El Representante Legal de la Unión Temporal, señor Jose Alfonso Moron Quiroz, es Ingeniero civil con matrícula profesional número 1320244065 BLV, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 19/01/2017.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este	NO APLICA				
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 y 8			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			RLP: Jose Alfonso Moron Quiroz.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	8			Valledupar.
6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO CUMPLE		Revisado el documento de constitución consorcial, se observa que en el mismo no es posible identificar el domicilio de sus integrantes. Así las cosas, y conforme lo previsto en los Términos de Referenica, "Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio", se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	direcciones del	CONSORCIO ACUCAUCA: 1) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: Valledupar 2) JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL: Popayán 3) MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO: Valledupar
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			La responsabilidad de los miembros del consorcio es solidaria e ilimitada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7			CONSORCIO ACUCAUCA: 1) JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: (20%) 2) JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL: (30%) 3) MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO: (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	4			
Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.		31			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
10. CANTA DE FRESENTACION DE LA PROPOESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4	Verificado el FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA se observa que el mismo no satisface las exigencias previstas en los Términos de Referencia, por cuanto los numerales 3, 7, 10 y 11, o bien se encuentran incompletos o bien refieren aspectos no contemplados en el Formato publicado. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste dicho documento de conformidad con lo establecido en los Términos de	presentación de la propuesta con los ajustes solicitados.	
			Referencia	Así las cosas, se da por subsanado este aspecto.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.									
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados									
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.							
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como									
socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO								
propuestas presentadas serán rechazadas.									
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO								
Términos de Referencia.	110								
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos	NO								
de Referencia.	·· ·								
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO								
viceversa.									
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO								
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos									
de referencia.									
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO								
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO								
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la									
selección objetiva.	NO								
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO								
	110								
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO								
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.									
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO								
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO								
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.									
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO								
consortion of union temporar of sub-representantes temporaries judiciales.									
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de									
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO								
SARLAFT.									
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo	SI								
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	31								
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los									
términos de referencia.	SI								
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO								
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los									
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad	NO								
al cierre del proceso.									
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI								

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO ACUCAUCA, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

Si bien el proponente allegó dentro del plazo previsto para los efectos, documento de subsanación con el cual adjunta las planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los integrantes del Consorcio, señores Juan Carlos Valencia Carvajal y Miguel Ángel López Camargo, con el mismo no se aportó la planilla correspondiente al integrante, Jose Alfonso Morón Quiroz. Así las cosas, y dado que el numeral 1.35 CAUSALES DE RECHAZO, del SUBCAPITULO I "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia señala que "La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)", el proponente CONSORCIO ACUCAUCA se encuentra en causal de rechazo.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE ARGELIA - CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL JC-CAUCA 2017

INTEGRANTES:

1) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S - CONCREAMBIENTE S.A.S.: (50%)
2) JOSE LUIS MORA NARVAEZ: (50%)

		REPRES	ENTANTE LEGAL: JOSE ANTONIO ARIAS CASTRO		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	9	encuentra expedido el día 28 de diciembre de 2016. Así las cosas se requiere al proponente par que, de conformidad con los Términos de Referencia que establecen que la "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso", subsane este		CONCREAMBIENTE S.A.S.: Certificado expedido el día 28/12/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			CONCREAMBIENTE S.A.S.: A. Construcción de obras de ingeneiría civil. () F. Actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades técnicas. (). Así como todas las inherentes al desarrollo del objeto social de la empresa.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			CONCREAMBIENTE S.A.S.: El Gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	9			CONCREAMBIENTE S.A.S.: Bogotá.
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente	CUMPLE	10			CONCREAMBIENTE S.A.S.: Documento Privado del 21/09/2009, inscrito el 19/10/2009.
convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y	CUMPLE	10			CONCREAMBIENTE S.A.S.: Indefinido.
cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA	10			CONCREAMBIENTE S.A.S.: No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	24			JOSE LUIS MORA NARVAEZ: C.C. 6.889.421.
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22			CONCREAMBIENTE S.A.S.: Jose Antonio Arias Castro, C.C. 79.112.378.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 y 31			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29 y 31			CONCREAMBIENTE S.A.S.: Certificado expedido el día 11/01/2017. JOSE LUIS MORA NARVAEZ: Certificado expedido el día 16/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 y 36			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 y 36			CONCREAMBIENTE S.A.S.: Certificado expedido el día 11/01/2017. Toda vez que no se aportó el certificado correspondiente a la persona jurídica se procedió a realizar la consulta respectiva el día 11/02/2017. JOSE LUIS MORA NARVAEZ: Certificado expedido el día 16/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

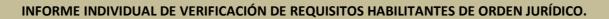
			1	T	
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 y 41			CONCREAMBIENTE S.A.S.: Certificado expedido el día 18/01/2017. JOSE LUIS MORA NARVAEZ: Certificado expedido el día 18/01/2017.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	43 a 48			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 18-45-101089192 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	45			Presupuesto total: \$929.767.990,00 Valor a asegurar: \$92.976.799,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	45	Toda vez que revisada la garantía de seriedad de la propuesta, se observa que la misma contempla como fecha de vigencia desde el 02 de febrero de 2017 hasta el 02 de junio de 2017 y que la fecha de cierre de la presente covocatoria fue el día 07 de febrero de 2017, se requiere al proponente para que subsane este aspecto. Lo anterior de acuerdo a las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, que indican, "La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre".	con la vigencia	Valor asegurado: \$92.976.799,00 OK CIERRE: 07-02-2017 Vigencia: Desde el 02/02/2017 al 02/06/2017 Nueva Vigencia: Desde el 02/02/2017 al 30/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	45			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45			UNIÓN TEMPORAL JC-CAUCA-2017 1) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S - CONCREAMBIENTE S.A.S.: (50%) 2) JOSE LUIS MORA NARVAEZ: (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	43			Se aporta Recibo de Caja No. 180092906 del 01/02/2017 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 12:15 p.m. Fecha: 11-02-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 11/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 y 56			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	59 y 60			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la	CUMPLE	59 y 60			CONCREAMBIENTE S.A.S.: Jose Antonio Arias Castro, C.C. 79.112.378.
planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	64			Jose Luis Mora Narvaez.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

				مالم علم علم الم	
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar	NO CUMPLE		Tal y como lo disponen los Términos de Referencia, "En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del	Allegó documento de subsanación el día 20/02/2017 El proponente aportó la matrícula profesional de ingeniero y el	
copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	NO COMPLE		certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente ". Así las cosas, y toda vez que con la propuesta no se allegaron los documentos correspondientes al integrante de la Unión Temporal, señor JOSE LUIS MORA NARVAEZ, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	certificado de vigencia expedido por el COPNIA del señor JOSE LUIS MORA NARVAEZ. Así las cosas se da por subsanado este aspecto.	
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 69 y 70			El señor Julián Andrés Arias Valencia, Ingeniero civil con matrícula profesional número 25260174785 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 11/01/2017, abona la oferta.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la	NO APLICA				
presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17 a 19			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18 y 19			RLP: Jose Antonio Arias Castro. RLS: Jose Luis Mora Narvaez.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19			Bogotá.
6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	CUMPLE	19			Jose Luis Mora Narvaez: Barranquilla.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17 y 18			Unión Temporal.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en los términos de ley, hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amaparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			UNIÓN TEMPORAL JC-CAUCA-2017 1) CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S - CONCREAMBIENTE S.A.S.: (50%) 2) JOSE LUIS MORA NARVAEZ: (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 13			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta					
de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	5			

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	89 y 90		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 6		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO						
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO						
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO						
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 03 UNIÓN TEMPORAL JC-CAUCA 2017, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA — CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTOS CAUCA

INTEGRANTES: 1) ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES S.A.S. - ARQCIVILES S.A.S.: (50%) 2) INZETT S.A.S.: (50%)

2) INZETT 5.A.5.: (50%)						
	VERIFICACIÓN	I	ITE LEGAL: YANETT CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ	T .		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 39				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 y 26			ARQCIVILES S.A.S.: Certificado expedido el día 27/01/2017. INZETT S.A.S.: Certificado expedido el día 30/01/2017.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 y 28			ARQCIVILES S.A.S.: El desarrollo de todas las actividades inherentes al ejercicio de la ingeniería, la arquitectura () Estructuración, diseño, estudios, construcción (). INZETT S.A.S.: El desarrollo de todas las actividades inherentes al ejercicio de la ingeniería, la arquitectura () Estructuración, diseño, estudios, construcción ().	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21, 35 y 36			ARQCIVILES S.A.S.: 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social (). 11. Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, consursos y ofertas públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. ()14. Celebrar libremente actos o contratos encaminados a llevar a cabo el objeto social de la compañía sin límite de cuantía. INZETT S.A.S.: 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social (). 11. Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con lo procesos licitatorios, invitaciones, consursos y ofertas públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. ()14. Celebrar libremente actos o contratos encaminados a llevar a cabo el objeto social de la compañía sin límite de cuantía.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se	NO APLICA					
procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMARIE	12 26			ARQCIVILES S.A.S.: Bogotá.	
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años	CUMPLE	13 y 26			INZETT S.A.S.: Bogotá.	
de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 y 27			ARQCIVILES S.A.S.: Escritura Pública No. 144 del 21/01/1994, inscrita el 15/02/1994. INZETT S.A.S.: Escritura Pública No. 0001603 del 09/07/2004, inscrita el 14/07/2004.	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 y 28			ARQCIVILES S.A.S.: Indefinido. INZETT S.A.S.: Indefinido. ARQCIVILES S.A.S.: Emmel de legús Herrora Duque	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22			ARQCIVILES S.A.S.: Emmel de Jesús Herrera Duque. INZETT S.A.S.: Emmel de Jesús Herrera Duque.	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de	NO APLICA					
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	CUMPLE	24			ARQCIVILES S.A.S.: Yanett Cecilia Vergel Hernández, C.C. 60.335.314.	
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				INZETT S.A.S.: Jhon Alexander Colorado Guzman, C.C. 18.497.515.	
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42 y 43				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	42 y 43			ARQCIVILES S.A.S.: Certificado expedido el día 01/02/2017. INZETT S.A.S.: Certificado expedido el día 01/02/2017.	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	45 a 48				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45 a 48			ARQCIVILES S.A.S.: Certificado expedido el día 01/02/2017. INZETT S.A.S.: Certificado expedido el día 01/02/2017.	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA					
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES						

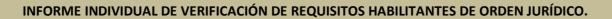
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía				
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o				ARQCIVILES S.A.S.: Certificado expedido el día 01/02/2017.
unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	CUMPLE	50 y 51		INZETT S.A.S.: Certificado expedido el día 01/02/2017.
consultar y dejar constancia)				
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en				
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al				
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	NO APLICA			
contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá				
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de				
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos	NO APLICA			
y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las				
notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del				
adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso				
para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la	NO APLICA			
autenticación.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona	NO APLICA			
extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos				
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una				Aseguradora: Seguros confianza
Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor	CUMPLE	53 a 58		No. póliza: 01 CU082790 No. anexo:
de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los				No. certificado: 01 CU138445
siguientes términos: Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios				
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	53		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	53	 	Presupuesto total: \$929.767.990,00 Valor a asegurar: \$92.976.799,00
presupuesto del proyecto. Vigancia: La Garantía de Seriodad deberá tener una vigancia de cuatro (4) mesos centados a				Valor asegurado: \$92.976.799,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá	CUMPLE	53		CIERRE: 07-02-2017
constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.				Vigencia : Desde el 01/02/2017 al 17/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	53		
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente				CONSORCIO ACUEDUCTOS CAUCA:
como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su	CUMPLE	53		1) ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES S.A.S ARQCIVILES S.A.S.: (50%)
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.				2) INZETT S.A.S.: (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la				Se aporta Recibo de Caja No. 101 17000424 del 06/02/2017 por medio del cual se verifica
certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	54		el pago de la prima correspondiente.
				Hora: 02:30 p.m.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha: 11-02-2017
μ στο τη στο				<u>Teléfono o página web:</u> https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza <u>Persona que atendió:</u> N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				
TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la	CUMPLE			Se realizó verificación el día 11/02/2017.
propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	CUMPLE	60 y 61		
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal				
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta	NO ADUGA			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta	NO APLICA			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	NO APLICA			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados				
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de	NO APLICA			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales,				
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	NO APLICA			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de				
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá	NO APLICA	63 y 65		
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 —	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	63 y 65		
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	63 y 65		
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	63 y 65		
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	63 y 65		ARQCIVILES S.A.S.: Emmel de Jesús Herrera Duque.
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo	NO APLICA NO APLICA CUMPLE			ARQCIVILES S.A.S.: Emmel de Jesús Herrera Duque. INZETT S.A.S.: Emmel de Jesús Herrera Duque.
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a	NO APLICA NO APLICA CUMPLE			·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes	NO APLICA NO APLICA CUMPLE			·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con	NO APLICA NO APLICA CUMPLE			·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes	NO APLICA NO APLICA CUMPLE			·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o so por el represen	NO APLICA NO APLICA CUMPLE			·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes	NO APLICA NO APLICA CUMPLE			·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá ad	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso). O por el representante legal cuando no esté obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad	NO APLICA CUMPLE CUMPLE NO APLICA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá ad	NO APLICA CUMPLE CUMPLE NO APLICA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes	NO APLICA CUMPLE CUMPLE NO APLICA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispusol), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispusol), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispusol), o por el representante legal o aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha	NO APLICA CUMPLE CUMPLE NO APLICA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		·
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista pa	NO APLICA CUMPLE CUMPLE NO APLICA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		La Representante Legal del consorico, señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, es Ingeniera civil con matrícula profesional número 5420257950 NTS, y certificado de
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos asís el proponente es una persona nat	NO APLICA CUMPLE CUMPLE NO APLICA NO APLICA	63 y 65		La Representante Legal del consorico, señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, es
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispusol no para el persona natural a careditar que proponente es una persona natural a careditar que profesional y aportes parafisca	NO APLICA CUMPLE CUMPLE NO APLICA NO APLICA	63 y 65		La Representante Legal del consorico, señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, es Ingeniera civil con matrícula profesional número 5420257950 NTS, y certificado de
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes	NO APLICA CUMPLE CUMPLE NO APLICA NO APLICA	63 y 65		La Representante Legal del consorico, señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, es Ingeniera civil con matrícula profesional número 5420257950 NTS, y certificado de
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo ores de la mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante	NO APLICA CUMPLE CUMPLE NO APLICA NO APLICA	63 y 65		La Representante Legal del consorico, señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, es Ingeniera civil con matrícula profesional número 5420257950 NTS, y certificado de
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo ocuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal caportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes immediatamente a naterior a la fecha pre	NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA CUMPLE	63 y 65		La Representante Legal del consorico, señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, es Ingeniera civil con matrícula profesional número 5420257950 NTS, y certificado de
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRALY APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante	NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA CUMPLE	63 y 65		La Representante Legal del consorico, señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, es Ingeniera civil con matrícula profesional número 5420257950 NTS, y certificado de
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cando no esté obligado a tenerlo convocatoria. La persona natural nacional deberá además acred	NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA CUMPLE	63 y 65		La Representante Legal del consorico, señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, es Ingeniera civil con matrícula profesional número 5420257950 NTS, y certificado de
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Unico Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 30. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante le de la persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la p	NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA CUMPLE NO APLICA	63 y 65		La Representante Legal del consorico, señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, es Ingeniera civil con matrícula profesional número 5420257950 NTS, y certificado de
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Unico Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLICACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerlo counda profesional y aportes parafiscales (si aplican) como	NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	63 y 65		La Representante Legal del consorico, señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, es Ingeniera civil con matrícula profesional número 5420257950 NTS, y certificado de

Security of the control of the Control of Co	
La Company of the Com	
As Automatic Transmission Transmission Control Tran	
Les des authors and controlled. Les des authors are progressive and institution part of the progressive and the progressive a	
Le direction de la Plantación de Control de la Control de	
La designations on a processor and control to soft the control profession of the control to soft	
Se become to the median completion of the second section for the second section of the s	
As designation of the content of a principle of the content of the	roponente lo afirma bajo
So Service Part Territors as de Finalesco. Le de Congression de composition de control part con	roponente lo afirma bajo
Section of Section and Section of	roponente lo afirma bajo
Le besquest du les regiones and proposes and	roponente lo afirma bajo
La Consequence du na international de description de la propositional que description de la companie de la comp	roponente lo afirma bajo
La Consignation de la production de la Consignation de la composition de la consignation de la consistence	roponente lo afirma bajo
be between the first interval and first interval an	roponente lo afirma bajo
the Demand of the instituted of the instituted of the instituted or instituted in the institute of the instituted of the	roponente lo afirma bajo
As diseignated and managements are grant control and control and an approximation of the programment of the	roponente lo afirma bajo
de Desarrollo Terminant o ce transceror. It is familipación for men partie de contraction del construction	
de Deutstrich Termination de Princention de Princentier de Cauta des processes de representative des conscritos en control seguido del conscrito con la representativa (positiva de princentia de la conscrito control interpreta (plasamente, pude des plasamente, pude de collegianen en suplemente que control de conscrito del conscrito con la control de princentia de control d	
La Calestaria Control Terretaria de Consocio de unido improvió Ejedimente, poda designarse un superior expresentación del consocio de unido improvió Ejedimente, poda designarse un superior expresentación del consocio de unido immenso de provincia de consocio	
CLAMPLE 10 Vio. 1. In industrial to the control remotivate of control remotivate of the control	
se Desarroux Territoria de Emineter. 1. La Respeziación en projectes parte que debeté actar molitado para actuar en nombre y recreteration del connocio o unión temporal, igualmente, pode designarse un supiente que te mentale en los sucas de asancie temporal definitiva. 5. La indicación sel connecio de la figura sociativa. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, pernonas naturales, se debetá indica nombre en especia si designar en supiente que temporal, pernonas naturales, se debetá indica nombre en especia si designar en especia especial en especia si designar en especia si de especia si designar en especia si designar en especia si de espe	
Les Designation of motivated ou de l'individence. A. La designation de un premamentant que debund sous facultats para actuar en montre y representance de conscion o unión temporal, ignalmenta, podrá delegiranse un suplente que temporal cultificialis. S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. C. LOMPLE S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. C. LOMPLE S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. C. LOMPLE S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. C. LOMPLE S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. C. LOMPLE S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. C. LOMPLE S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. C. LOMPLE S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. C. LOMPLE S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. C. LOMPLE S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. C. LOMPLE S. La individación del dominicio de la ligare acocitativa. S. La individación del proposito del proposito personal de la contration. E. La individación del proposito del proposito del contration. E. La individación del proposito del proposito del contration. E. La individación del proposito del proposito del contration. E. La individación del proposito del proposito del proposito del contration del proposito del proposito del contration del contration del pro	
Le designation de un expresentation de l'individue un expresentation de un expresentation de l'omorcino unifer emporal, igualmente, quot de designanse un supiente que bermalacer in causant de aumente magnetal definition. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. 6. Countrol formen partie del consorcio o unifor temporal, personas naturales, se deberá indicar de mante acoresa su domicilio. 7. Countrol formen partie del consorcio o unifor temporal, personas naturales, se deberá indicar de mante acoresa su domicilio. 8. La malestación lutra e partie del consorcio o unifor temporal, y en nate último caso, serálaran expresamente las actividades, terminos y estentación del participación de cada uno de su integrantes en la propuesta y en la escución del control. 8. La malestación clara y expresa de que quiemes integrant el consorcio o unifor temporal, y en nate último caso, serálaran expresamente las actividades, terminos y estentación del control del c	
de Desarrollo Territorio de Endeter. La designación de un representante que debrá e data ficultada para atuar en nombro y purpose contratos del consorto o unión temporal, guarimento, podrá designarse un suplemir que lo remplace en los casos de usornios temporal o declínitios. S. La indicación del conticilio de la figura asociativa. C. CUMPLE 10 Vo. C. CUMPLE 10 Vo. C. CUMPLE 10 Vo. C. CUMPLE 10 Vo. C. COMPLE 10 Vo.	
de Dearrollo Territorial o de Indeter. La deligicación de un en representante que deberá estar facultade para acciar en emotre y representación del tumonica cuello intemporal, gualierem, podrá deligiranse un supleme que lo mengliace en los casos de ausenda temporal o definitivo. La Indicación del domicillo de la figura asociativa. La Landicación del manera espresa su domicillo. La Scellar si las pertinguación es a titul de conscriso unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera espresa su domicillo. La senificación del non del percentante del conscriso unión temporal personas naturales, se deberá indicar de manera espresa su domicillo. La senificación clara y expresa del conscriso unión temporal personas naturales, se deberá indicar de manera espresa su domicillo. La senificación clara y expresa del conscriso unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada usa de las obligaciones derivadas de la ordica y electronica del conscriso coloridad el conscriso del co	
de Desarrollo Territorial o de Indeter. La designación de un representate que debes é estar fiscilizado para actuar en nombre y expresentación del consorcio o unión temporal igualmente, podrá designarse un supleme que for rempliere en los casos de ausencia temporal o definitivo. S. La indicación del domicilio de la figura asociativa. C. La indicación del domicilio de la figura asociativa. C. La indicación del comicilio de la figura asociativa. C. La indicación del comicilio de la figura asociativa. C. La indicación del comicilio de la figura asociativa. C. La indicación del comicilio de la figura asociativa. C. La indicación del comicilio de la figura asociativa. C. La indicación del comicilio de la figura asociativa. C. La indicación del comicilio de la figura asociativa. C. S. La indicación del comicilio de la figura asociativa. C. S. S. Cuando forme parte del consocros o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de marca expresa su domicilio. C. Sordiar al la participación on a situado de consocrato o unión temporal, y en cete bitimo coxo, sordiaran expresamente las actividades, inferious y extensión de la participación del consocrato o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la participación del consocratos colitaria el limitado expresento a las participación del consocratos colitaria el limitado expresento a las participación de las membras para el caso de la unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la participación de las membras para el caso de la unión temporal por la caso de la unión temporal del consocratos colitaria el limitado expresento a la participación de las membras para el caso de la unión temporal por del caso de la unión temporal se le doberá anexar la documentación que a participación de las expectacións por el membras para el caso de la unión temporal se le doberá anexar la documentación que excelle la existencia y representación del como contració	
de Desarvillo Territorial de Erindete. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombra y guarinemo, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de auenca temporal guarinemo, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de auenca temporal definitiva. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de memera operas su domicilio. 7. Señafas a la participación e a atitud de consorcio o unión temporal, yen este último caso, efesiavan expersenamente las actividades, ferminos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación char y expersa de que quienes integran el consorcio o unión temporal personader las actividades, ferminos y extensión de la participación de contrato. 8. La manifestación char y expersa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderá no el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el a ejecución del contrato. 8. La manifestación char y expersa de que quienes integran el consorcio o unión temporal per el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, para los mientros del consorcio solidaria e illinistada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, para los mientros del consorcio solidaria e illinistada respecto a las sanciones por el incumplimiento de toda y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, para los mientros del consorcio solidaria e illinistada respecto a las canciones por el incumplimiento de toda y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, para los mientros del consorcio solidaria e illinistada respecto a las canciones por el incumplimio del consorcio solidaria e illinistada respecto a las cancion	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representante que los casos de ausencia temporal, igualmente, podrá designarse un suplente que los memplace en los casos de ausencia temporal definitiva. 5. La indicación del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su demicillo. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su demicillo. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, terminos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes de la sobligaciones derivadas de la observa y del contrato. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderá por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la unión temporal por la cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la unión temporal por la cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la unión temporal la participación del consorcio o unión temporal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la unión temporal. 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. 41. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. 42. A tata de constitución del consorcio o unión temporal se deberá anexar la documentación que accide la destrada y expresentación legal especiado por la Camara de Comercio, actual cumplicación de la descención de la descención la participación de la consorción de la descención la participación de la consorción de la derivación de la centificación de la defeneración de la derivación de la descención de la defeneración legal especiado so que centificación de la derivación de la d	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de clorosorcio o unión temporal; gualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicillo de la figura asociativa. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicillo. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, terminos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la ordera y del contrato, para los miembros del consorcio solidaría e limitada respecto a las sanciones por el funuplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la ordera y del contrato, para los solidarios eliminada respecto a las sanciones por el funuplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la ordera y electrosa, para el caso de la unión temporal. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 9. La none de las consciencios de las consorcios o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacida necesaria, como lo son, los cerrificación del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacida necesaria, como lo son, los cerrificación del consorcio o las electricas y deres y transidades de p	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, ferminos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la proquesta y en la ejecución del constrato. 8. La manifestación dara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la ordirat y del contrato, para los miembros del consorcio o sidiaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 2. La manifestación dara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la roquesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 2. La número de las destribución porcentual podrá ser superior al 100%. 2. La número de las destribución porcentual podrá ser superior al 100%. 3. La tada de constitución del consorcio o unión temporal se de deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal decado uno de sus integrantes y la capacidad que acredite la existencia y representación legal decado uno de sus integrantes y la capacidad de comercio, actas de lunta Dir	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de lo consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. 6. CumPLE 10 Vto. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal; personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio. 7. Señalars i la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, estalaran expresamente las actividades, terminos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de los obligaciones derivadas de la originada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 2. CUMPLE 10 Vto. 2. CUMPLE 10 Vto. 2. La sociedades integrantes del consorcio responderán solidaria cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la originada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 2. CUMPLE 10 Vto. 3. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal es miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 2. CUMPLE 10 Vto. 2. CONSORCIO ACUEDACTOS CAUCA: 1) ARQUITECTOS EL INGENIEROS CIVILES S.A.S ARQCIVILES S.A.S. 1) ARQUITECTOS EL INGENIEROS CIVILES S.A.S. 1) ARQUITECTOS CAUC	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representanto de consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. 6. CumPLE 10 Vto. 8. Bogotá. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio. 7. Señalara si la participación es a titulo de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria el ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y en la ejecución del consorcio solidaria el ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y en la ejecución del consorcio solidaria el ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivada el motar de las miembros del consorcio solidaria el ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivada el la propuesta y en la ejecución del consorcio solidaria el ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivada el la propuesta y el contrato y initiada en todas las el apras, respecto de las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivada el la propuesta y el prop	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. 6. Cumple 10 Vto. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, férminos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y en la ejecución del consorcio so de la de las obligaciones derivadas de la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la fortar y el contrato, para los membros del consorcio solidaria el limitada respecto a las del consorcio solidaria el limitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de los obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y dimitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 6. CUMPLE 10 Vto. 6. CUMPLE 10 Vto. 7. Señalar si la participación de los miembros del consorcio solidaria el limitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y dispaciones derivadas de la propuesta y del contrato y dispaciones derivadas de la propuesta y del contrato y dispaciones derivadas de la propuesta y del contrato y dispaciones derivadas de la propuesta y del contrato y dispaciones derivada	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del dimicilio de la figura asociativa. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clar y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal el consorcio o unión temporal el consorcio o unión temporal el so soligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orpuesta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orpuesta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivada de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivada de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivada de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivada de la oferta y del contrato, para la participación de los miemb	.S.: (50%)
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicillo de la figura asociativa. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicillo. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para los miembros del consorcios solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para los miembros del consorcios solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para los miembros del consorcios solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y en la ejecución del contrato y en la ejecución del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y en la ejecución del consorcio solidaria e el ilimitada respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones d	C . /F09/\
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. CUMPLE 10 Vto. Bogotá. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la	-
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. CUMPLE 10 Vto. Bogotá. CUMPLE 10 Vto. Bogotá. NO APLICA 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. CUMPLE 10 Vto. COMPLE 10 Vto.	de la oferta y del contrato
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. CUMPLE 10 Vto. CUMPLE 10 Vto. Bogotá. 6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno CUMPLE 10 Vto. COMPLE 10 Vto. COMPLE 10 Vto. Consorcio.	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. CUMPLE 10 Vto. Bogotá. CUMPLE 10 Vto.	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación del domicilio de la figura asociativa. CUMPLE 10 Vto. CUMPLE 10 Vto. Bogotá.	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente CUMPLE 10 Vto. RLP: Yanett Cecilia Vergel Hernández RIS: Ihon Alexander Colorado Guzman	
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal: igualmente, podrá designarse un suplente. CUMPLE 10 Vto	
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá	
2. El phieto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del phieto a	
representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su CUMPLE 10 y 11	
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nambre y demisilia de las constituyentes, acompañado de la códula de siudadaría, códula	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como							
socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO						
propuestas presentadas serán rechazadas.							
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO						
Términos de Referencia.							
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO						
viceversa.	NO						
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO						
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos							
de referencia.							
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO						
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la	NO						
selección objetiva.	140						
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO						
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los		
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO ACUEDUCTOS CAUCA, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA – CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORES INTER - CPT

INTEGRANTES: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: (40%) 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: (50%) 3) INNOBRAS LTDA.: (10%)

3) INNOBRAS LTDA.: (10%)							
		REPRESENTAN	TE LEGAL: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS				
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 31					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10, 18 y 25			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Certificado expedido el día 06/02/2017. INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Certificado expedido el día 10/01/2017. INNOBRAS LTDA.: Certificado expedido el día 24/01/2017.		
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11, 19 y 26			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: El ejercicio profesional de la ingeniería y de sus profesiones auxiliares y complementarias, en todas sus áreas o actividades, realizar consultoría técnica, administrativa, financiera, estudios y diagnósticos (). INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: 1) El ejercicio profesional en el campo de la ingeniería y la arquitectura para ejecutar consultoría de estudios y diseños (). INNOBRAS LTDA.: Ejercicio profesional en el campo de la ingeneiría, la arquitectura y medio ambiente () acueductos, alcantarillados, obras de infraestructura sanitaria (9		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22, 28 y 29			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. INNOBRAS LTDA.: B) Ejecutar todos los actos u operacioones comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. () K) El Gerente en ejerecicio de sus funciones podrá celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad sin límite de cuantía.		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se	CUMPLE	13 y 16			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. () 5) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía cuyo valor no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes () 11) Solicitar las autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del estatuto. Se aporta ACTA No. 871 de fecha 09/01/2017 por medio de la cual la Junta Directiva autoriza al Representante Legal para conformar el consorcio y presentar la propuesta técnica y económica por cualquier cuantía y si resultase favorecido, tomar las		
procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10, 18 y 25			determinaciones que fueren necesarias. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Bogotá. INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Cómbita.		
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10, 18 y 26			INNOBRAS LTDA.: Bogotá. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Escritura Pública No. 3456 del 14/11/1974, inscrita el 29/11/1974. INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Escritura Pública No. 0000145 del 04/02/1997, inscrita el 14/02/1997. INNOBRAS LTDA.: Documento Privado del 03/02/2009, inscrita el 05/02/2009.		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11, 19 y 26			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Hasta el 27/09/2100. INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Indefinido. INNOBRAS LTDA.: Hasta el 03/02/2024.		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 y 22			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Luis Orlando Ramírez Ramírez. INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Hugo Fernando Suarez Figueroa. INNOBRAS LTDA.: No Registra.		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de	NO APLICA						
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	37, 39 y 41			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Jorge Enrique Alfaro de los Ríos, C.C. 80.412.013. INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Gustavo Perez Mariño, C.C. 6.762.843. INNOBRAS LTDA.: Daniel Armando Silva Rozo, C.C. 80.821.159.		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA						
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona	NO APLICA						
jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44, 46 y 48					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	44, 46 y 48			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Certificado expedido el día 20/01/2017. INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Certificado expedido el día 23/01/2017. INNOBRAS LTDA.: Certificado expedido el día 23/01/2017.		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA						
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	51 a 58					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	51 a 58			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Certificado expedido el día 20/01/2017. INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Certificado expedido el día 23/01/2017. INNOBRAS LTDA.: Certificado expedido el día 23/01/2017.		
correspondientes.	l	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		

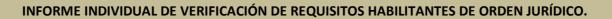
				T	1
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la					
Nación. 5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE	61 a 65			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Certificado expedido el día 20/01/2017. INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Certificado expedido el día 23/01/2017. INNOBRAS LTDA.: Certificado expedido el día 23/01/2017.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	67 a 71			Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. No. póliza: NB-100065661 No. anexo: 1 No. certificado: 70547006
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	67			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE		Verificada la garantía de seriedad aportada por el proponente con su oferta, se observa que la misma no cumple con el requisito previsto en los Términos de Referencia que indica que "La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto", por cuanto la misma se encuentra constituida por valor de \$75.574.421, monto inferior al previsto para la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.		Presupuesto total: \$929.767.990,00 Valor a asegurar: \$92.976.799,00 Valor asegurado: \$75.574.421,00 Nuevo Valor asegurado: \$92.976.799
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	67			CIERRE: 07-02-2017 Vigencia: Desde el 30/01/2017 al 17/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	67			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	67			CONSORCIO CONSULTORES INTER - CPT: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: (40%) 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: (50%) 3) INNOBRAS LTDA.: (10%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	71			Se aporta Recibo de Caja No. 14448506 del 31/01/2017 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 04:04 p.m. Fecha: 11-02-2017 Teléfono o página web: http://190.248.14.238/?_ga=1.84082143.799356283.1478217149 Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Se realizó verificación el día 11/02/2017.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	CUMPLE	74.7670			
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta		74, 76 y 78			
adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	NO APLICA				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	86 y 90			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. INNOBRAS LTDA.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE	81	nómina de los empleados de <u>los seis (6) meses</u> <u>anteriores a la fecha de cierre</u> . Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, conforme	Allegó documento de subsanación el día 16/02/2017 El proponente aportó el certificado de pagos de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales con el ajuste requerido. Así las cosas se da por subsanado este aspecto.	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	81, 86 y 90			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Luis Orlando Ramírez Ramírez. INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Hugo Fernando Suarez Figueroa. INNOBRAS LTDA.: No Registra Daniel Armando Silva.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe	NO APLICA			
encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7		El Representante Legal del consorico, señor Jorge Enrique Alfaro de los Ríos, es Ingeniero civil con matrícula profesional número 2520244184 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 10/01/2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	97		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Luis Orlando Ramírez Ramírez. Certifica que se ttrata de una sociedad anónima de carácter cerrado.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	33 y 34		
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	33		
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera	CUMPLE	33		
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	34		RLP: Jorge Enrique Alfaro De los Ríos. RLS: Gustavo Pérez Mariño.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	34		Bogotá.
6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	33		Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	33 y 34		Los integrantes del presente consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	33		CONSORCIO CONSULTORES INTER - CPT: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: (40%) 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: (50%) 3) INNOBRAS LTDA.: (10%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 31		
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	CUMPLE			
– SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	Л		
Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	COIVIPLE	4		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.				Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés
 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de 	CUMPLE	104		debidamente firmado.
Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.				<u> </u>

18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR	CUMPLE	2 a 4		
QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)				

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
Si al proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados									
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.							
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como									
socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO								
propuestas presentadas serán rechazadas.									
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO								
Términos de Referencia.	NO								
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos	NO								
de Referencia.									
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO								
viceversa.									
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO								
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos									
de referencia.									
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO								
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.									
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la	NO								
selección objetiva.	NO								
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO								
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO								
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.									
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como									
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO								
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.									
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO								
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.									
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del									
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO								
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –									
SARLAFT.									
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo	NO								
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.									
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	NO								
términos de referencia.	NO								
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO								
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los									
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad	NO								
al cierre del proceso.									
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO								

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 05 CONSORCIO CONSULTORES INTER - CPT, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA – CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06 NOMBRE DEL PROPONENTE: DAG INGENIERIA SAS NIT 900,442,807-8

INTEGRANTES: N/A

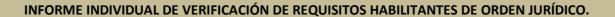
	REPRE	SENTANTE LEGAL:	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ CC 74,188,1	45	
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 7			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5			Certificado expedido el 23/01/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 reverso			Diseño, construcción e interventoría de obras civiles
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 reverso			Representante legal no tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto se entenderá que el RL podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5			Av Caracas 34 86 Ofina 607 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	5 reverso	, , ,	Subsanó en debida forma	Dentro del término otorgado para subsanar el proponente allega documento mediante el cual informa que la compañía realizó un cambio de domicilio desde Sogamoso a Bogotá; la compañía fue constituida mediante Documento Privado de 02/06/2011 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Sogamoso el 09/06/2011. Se cancela dicha matrícula el 08/03/2013 y se registra ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 17/04/2013. Se adjunta consulta del Registro Único Empresarial y Social -RUES-
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 reverso			Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA				No registra revisor fiscal inscrito
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de	NO APLICA				
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	CUMPLE	9			DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ CC 74,188,145
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				SIEGO ALLAN MOEN GOTIENNEL BOTTON QUEL GOT 1,1200,1210
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	NO APLICA				
REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21			Certificado expedido el día 23/01/2017. No fue aportado el certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, por consiguiente es consultado por la evaluadora el 13/02/2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 y 20			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 20			Certificados expedidos el día 23/01/2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE	24			Certificado expedido 23/01/2017. No registra antecedentes judiciales

				_	
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	37 a 43		1	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia No. póliza: 605-45-994000012671 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	37 a 43			Seriedad de la oferta Presupuesto total: \$929.767.990,00
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a	CUMPLE	37 a 43			<u>Valor a asegurar:</u> \$92.976.799,00 <u>Valor asegurado:</u> \$92.976.799,00 OK CIERRE: 07-02-2017
partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	37 a 43			Vigencia: Desde el 02/02/2017 al 16/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	37 a 43			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	37 a 43			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la constancia de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, por consiguiente se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido	1	Se aporta recibo de pago emitido por Aseguradora Solidaria, en donde se acredita el pago de la prima de la garantía de seriedad
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 10:11 am Fecha: 13-02-2017 Teléfono o página web: #789 Persona que atendió: Harold Guio
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 13/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal	CUMPLE	14			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE NO APLICA	14			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de		14			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES		26			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar	NO APLICA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA NO APLICA NO APLICA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener lo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a t	NO APLICA NO APLICA NO APLICA				Certificación de 02/02/2017 suscita por el Representante Legal.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los eseis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener lo ocuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a t	NO APLICA NO APLICA NO APLICA	26			Certificación de 02/02/2017 suscita por el Representante Legal.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a te	NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE	26			Certificación de 02/02/2017 suscita por el Representante Legal.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a te	NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE	26			Certificación de 02/02/2017 suscita por el Representante Legal.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará median	NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE NO APLICA	26			Certificación de 02/02/2017 suscita por el Representante Legal.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación cayedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a te	NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE NO APLICA	26			Certificación de 02/02/2017 suscita por el Representante Legal. DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ CC 74,188,145, representante legal de la persona jurídica es Ing. Civil con matrícula profesional 25202-123888 vigente según certificado COPNIA de 23/01/2017
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a te	NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE NO APLICA	26			DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ CC 74,188,145, representante legal de la persona jurídica es Ing. Civil con matrícula profesional 25202-123888 vigente según
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación cayedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a te	NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE NO APLICA	26			DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ CC 74,188,145, representante legal de la persona jurídica es Ing. Civil con matrícula profesional 25202-123888 vigente según
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. JO. CERTIFICACIÓN DE CUMPUMIENTO DE OBUGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas los harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a ten	NO APLICA NO APLICA CUMPLE NO APLICA CUMPLE NO APLICA NO APLICA	26			DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ CC 74,188,145, representante legal de la persona jurídica es Ing. Civil con matrícula profesional 25202-123888 vigente según

				1	T
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de	CUMPLE	2 y 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Presentación. 16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	3		Subsanó en debida forma	Dentro del término otorgado para subsanar el proponente allega la Carta de Presentación de la Propuesta corregida, en la cual establece que el plazo de ejecución del contrato será de 8 meses, conforme a lo establecido en los términos de referencia.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	49		1	Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 y 3			
		CAUSAL	ES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 			NO NO		
 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o 			NO		
viceversa. 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del			NO		
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 6 DAG INGENIERIA SAS, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPO DE ARGELIA — CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CAUCA GUAPI - ARGELIA

INTEGRANTES:
ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION NIT - 40%
WILCHES Y CIA LTDA NIT 800,008,400-1 - 30%

GEOCAM INGENIERIA LTDA NIT 900,156,867-3 - 30% REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO CC 17,123,594							
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES		
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIIVIIENTO	SUBSANACION	OBSERVACIONES		
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 10 11 a 13 14 a 17			ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION WILCHES Y CIA LTDA GEOCAM INGENIERIA LTDA		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 11 14			ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION Certificado expedio 01/02/2017 WILCHES Y CIA LTDA Certificado expedido 13/01/2017 GEOCAM INGENIERIA LTDA Certificado expedido 01/02/2017 ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION Prestación de		
Dbjeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 11 14			servicios de asesorías, estudios e interventorías y servicios en las áreas de ingeniería de consulta y construcción, arquitectura () WILCHES Y CIA LTDA Prestación de servicios profesionales de consultoría, interventoría construcción que tengan una relación directa con la ingeniería,, la topografía, la arquitectura y las finanzas GEOCAM INGENIERIA LTDA () la industria de la construcción, obras de ingeniería civil ambiental y sanitaria		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 12 16			ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION el Representante Legal podrá celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto socia sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos que por su naturaleza o cuantía, esta deba intervenir. Por consiguiente se hace necesario que el proponente aporte la documentación correspondiente, en la que sea posible verificar si se encuentra facultad para participar de la presente convocatoria WILCHES Y CIA LTDA Celebrar contratos hasta por la cantidad de diez mil salarios mínim (10.000) mensuales legales vigentes, sin previa autorización ni ulterior aprobación de la junta de socios GEOCAM INGENIERIA LTDA Ejercerá las funciones con amplias facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la nautraleza de cargo y que se relaciones directamente con el giro ordinario de los negocios sociales		
imitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene estricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, leberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de elección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento lentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	9 12 16	Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION el Representante Legal podrá celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos que por su naturaleza o cuantía, esta deba intervenir. Por consiguiente se hace necesario que el proponente aporte la documentación correspondiente, en la que sea posible verificar si se encuentra facultado para participar de la presente convocatoria	Subsanó en	Dentro del término otorgado para subsanar el proponente allega copia del Acta de la Junta Directiva de ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION, llevada a cabo el 3 de febrero de 2017, mediante la cual se autoriza expresamente al representante legal para participar de la presente convocatoria		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente egistrada en Colombia.	CUMPLE	6 11 14		1	ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION Bogotá WILCHES Y CIA LTDA Bogotá GEOCAM INGENIERIA LTDA Bogotá		
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de a presente convocatoria.	CUMPLE	6 11 14			ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION EP 2785 de 29/08/1985 inscrita 25/10/1985 WILCHES Y CIA LTDA EP 917 de 28/05/1987 inscrita 11/06/1987 GEOCAM INGENIERIA LTDA Documento privado de 12/06/2007 inscrita 21/06/2007		
Férmino de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 11 14			ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION Duración 28/08/20 WILCHES Y CIA LTDA Duración hasta 20/05/2058 GEOCAM INGENIERIA LTDA Duración hasta el 12/06/2037		
Il nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 17			ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION JUAN DARIO HOYO HOYOS CC 17,126,227 WILCHES Y CIA LTDA No tiene RF inscrito GEOCAM INGENIERIA LTDA DEISY MILENA MORA CLAVIJO CC 52,518,516		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de	NO APLICA						
iudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la rédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20 a 22			ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO CC 17,123,594 WILCHES Y CIA LTDA RUTH ELENA ACUNA AGUDELO CC 37,832,236 GEOCAM INGENIERIA LTDA EDGAR ENRIQUE LEMOS WILCHES 79,642,704		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA						
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia egible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona urídica.	NO APLICA						
. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA EPÚBLICA							
resentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la depública, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante degal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). IOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 a 25					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario interiores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes orrespondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 a 25			Certificados expedidos el día 01/02/2017. No registra antecedentes fiscales		
a persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá gualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no e encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito on el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no sté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de uramento.	NO APLICA						
1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General le la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante egal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s)							

legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y

NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,

Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

consultar y dejar constancia)

CUMPLE

26 a 31

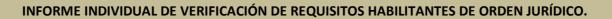
	Γ	1	T	Г	T
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 a 31			Certificados expedidos el día 01/02/2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE	32 a 34			Certificado expedido 01/02/2017. No registra antecedentes judiciales
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener	NO APLICA				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	35 a 37			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. póliza: 15-45-101078392 No. anexo: 0 No. certificado: N/AX
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35 a 37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	35 a 37			<u>Presupuesto total:</u> \$929.767.990,00 <u>Valor a asegurar:</u> \$92.976.799,00
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a	CONTELL	33 8 37			Valor asegurado: \$92.976.799,00 OK
partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	35 a 37			CIERRE: 07-02-2017 Vigencia : Desde el 02/02/2017 al 30/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	35 a 37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35 a 37			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	38			Recibo de Caja No. 00108297 mediante el cual se acredita el pago de la póliza 15-45- 101078392
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 10:22 am Fecha: 13-02-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 13/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39 a 41			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES DARAEISCALES.					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación	CUMPLE	42 45 46			ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION JUAN DARIO HOYOS HOYOS CC 17,126,227 WILCHES Y CIA LTDA RL RUTH ELENA ACUNA AGUDELO CC 37,832,236 GEOCAM INGENIERIA LTDA DEISY MILENA MORA CLAVIJO CC 52,518,516
expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con	CUMPLE	42 45 46			ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION JUAN DARIO HOYOS HOYOS CC 17,126,227 WILCHES Y CIA LTDA RL RUTH ELENA ACUNA AGUDELO CC 37,832,236 GEOCAM INGENIERIA LTDA DEISY MILENA MORA CLAVIJO CC 52,518,516
la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la	NO APLICA				
presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO					
PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de					
la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	49 y 50			PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO CC 17,123,594 RL del consorcio, es Ing. Civil con matricula profesional No. 00000-11293CND vigente según certificado COPNIA de 01/02/2017
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la certificación que acredite si ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION es una sociedad anónima abierta o cerrada. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, conforme a lo establecido en los términos de referencia	No subsanó en debida forma	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remite una certificación suscrita por el señor PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO representante legal de ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION, en la que indica que la persona jurídica es una sociedad anónima cerrada. No obstante lo anterior, y conforme a lo expresado en los términos de referencia, la misma debe ser suscrita por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación. Como consecuencia de lo anterior, el requerimiento no fue subsanado en debida forma
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18 y 19			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	18 y 19			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18 y 19			Artículo 2 CONSORCIO CAUCA GUAPI-ARGELIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18 y 19			RL PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO / RLS EDGAR ENRIQUE LEMOS WILCHES
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	18 y 19			Artículo 2 CRA 13 77 22 Oficina 502 Bogotá
6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18 y 19			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18 y 19			Artículo 3
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18 y 19		1	ESTUDIOS CIVILES Y SANTIARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION NIT 860,528,698-8 - 40% WILCHES Y CIA LTDA NIT 800,008,400-1 - 30% GEOCAM INGENIERIA LTDA NIT 900,156,867-3 - 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de	CUMPLE	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Presentación. 16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros					
beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	81 y 82			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como		
socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO	
propuestas presentadas serán rechazadas.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO	
Términos de Referencia.		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos	NO	
de Referencia.		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO	
viceversa.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO	
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos		
de referencia.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la		
selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO	
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO	
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO	
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
consorcio o union temporar o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de		
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO	
SARLAFT.		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo		
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
17. Cuando al proponento no gumple con las requisites habilitantes establacidas en las		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. 19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los		
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad		
al cierre del proceso.		
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
20. En 103 demias casos establectado en 103 reminios de Neterentia y en la Ley.	NO NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 7 CONSORCIO CAUCA GUAPI-ARGELIA, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las razones que se expresan a continuación:

En el Documento de Solicitud de Subsanabilidad, el proponente fue requerido para que aportara la certificación que acredite si ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION es una sociedad anónima abierta o cerrada. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remite una certificación suscrita por el señor PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO representante legal de ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION, en la que indica que la persona jurídica es una sociedad anónima cerrada. No obstante lo anterior, y conforme a lo expresado en los términos de referencia, la misma debía ser suscrita por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Como consecuencia de lo anterior, el requerimiento no fue subsanado en debida forma. Así las cosas el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el numeral 1.35 de los términos de referencia: 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los términos de referencia.





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPO DE ARGELIA — CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACION GUAPI

INTEGRANTES:

MIROAL INGENIERIA SAS NIT 830,053,973-1 - 30%
CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS NIT 900,281,389-9 - 50%
GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19.289.152 - 20%

		GUILL	ERMO ARIAS CHAUR CC 19.289.152 - 20%					
	REPRESENTANTE LEGAL: JUAN JOSE CAJIGAS SANTAELLA CC 79,947,015							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES			
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 19 21 a 29			MIROAL INGENIERIA SAS CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 21			MIROAL INGENIERIA SAS Certificado expedido el 06/02/2017. CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS Certificado expedido el 17/01/2017.			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 23			MIROAL INGENIERIA SAS () C) Elaboración de estudios, consultorías, proyectos y/o diseños técnicos y/o económicos. D) Interventorías E) Ejecución y construcción de proyectos CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS Efectuar en general servicios de consultoría relacionados con estudios preliminares, definitivos, diseños, cálculos estructurales, asesoría técnica, económica y profesional en todas las actividades, proyectos y obras propias de la ingeniería y la arquitectura ()			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 27	Isi el renresentante legal de la nersona jurídica se	Subsanó en debida forma	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS RL no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre MIROAL INGENIERIA SAS: Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allega los estatutos de MIROAL INGENIERIA SAS, en los cuales se puede evidenciar que el representante legal está facultado para ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de confomidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	10			MIROAL INGENIERIA SAS Bogotá			
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de	CUMPLE	21 11 22			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS Bogotá MIROAL INGENIERIA SAS EP 1512 de 03/11/1998 inscrita el 05/02/1999 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS EP 2138 de 21/04/2009 inscrita el 04/05/1999			
la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato	CUMPLE	12			MIROAL INGENIERIA SAS Indefinido			
y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22 17			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS Indefinido MIROAL INGENIERIA SAS DAVID PERDOMO BONILLA CC 83,228,689			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS No registra RF inscrito			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de								
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	CUMPLE	35 37			GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19.289.152 MIROAL INGENIERIA SAS LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ CC 52,079,968			
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA	39			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS JUAN JOSE CAJIGAS SANTAELLA CC 79,947,015			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA							
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA								
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	51 a 59						
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	51 a 59			Certificados expedidos el día 25/01/2017 y 06/02/2017. No registra antecedentes fiscales			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA							
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General								
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	61 a 69						
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	61 a 69			Certificados expedidos el día 25/01/2017 y 06/02/2017. No registra antecedentes disciplinarios			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA							

E CONSTANCIA ANTEGERENTES HIDIOIALES			I		
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o					
unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	CUMPLE	71 a 75			Certificado expedido 25/01/2017 y 06/02/2017. No registra antecedentes judiciales
consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al					
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	NO APLICA				
contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener					
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de					
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos	NO APLICA				
y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos	NO APLICA				
a la autenticación.	NO AFLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución					
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	NO APLICA				
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a	CUMPLE	SIN FOLIAR			Aseguradora: Confianza Seguros No. póliza: CU082894
favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:					No. anexo: 0 No. certificado: CU138591
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	SIN FOLIAR			Presupuesto total: \$929.767.990,00
presupuesto del proyecto.	COIVIPLE	JIN FULIAK			<u>Valor a asegurar:</u> \$92.976.799,00 <u>Valor asegurado:</u> \$92.976.799,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	La garantía de seriedad de la oferta no tiene vigencia de cuatro meses, tal cual lo disponen los términos de	Subsanó en	CIERRE: 07-02-2017 Vigencia: Desde el 02/02/2017 al 25/05/2017. Dentro del término otorgado para
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.			referencia, y por consiguiente, se hace necesario que el proponente ajuste este aspecto	debida forma	subsanar, se aporta garantía de seriedad de la oferta modificada (Certificado No. 138920), cuya vigencia comprende el 07/02/2017 al 22/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	SIN FOLIAR			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su	CUMPLE	SIN FOLIAR			
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
			Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la constancia de pago de		Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta recibo de pago emitido por la
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, por consiguiente se	Subsanó en debida forma	compañía aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la garantía de seriedad de la oferta
			requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido		
	0.000.5				Hora: 10:31 AM Fecha: 13-02-2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá etergada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 09/02/2017.
propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	85 a 89			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal					
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAEISCALES.					
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de					
selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales,	CUMPLE	93		1	MIROAL INGENIERIA SAS: Certificación de 06/02/2017 suscrita por RF inscrito DAVID
pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					PERDOMO BONILLA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad					
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 –					
Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el	NO APLICA				
cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
			La certificación de CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación			está suscrita por el señor WILLIAM JAIRO FONSECA LONDONO, quien manifiesta actuar en calidad de		Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta certificación suscrita por el señor Juan Jose Cajigas, representante legal de CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS mediante la
expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a	NO CUMPLE	95	revisor fiscal de la persona jurídica, aunque según el Certificado de Existencia y Representación Legal	Subsanó en	cual se acredita que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los
tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.			aportado, la sociedad no cuenta con RF inscrito. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la	debida forma	últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
			certificación que corresponda, suscrita por el representante legal de CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS		Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
			SAS Si bien se aporta declaración juramentada suscrita por		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si	NO CUMPLE	04	la persona natural integrante del consorcio, no se aporta la planilla de pago de aportes a la seguridad	Subsanó en	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta planilla de pago de aportes a la
aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUIVIPLE	91	social del mismo, y en consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí	debida forma	seguridad social correspondientes al mes de febrero de 2017 del señor GUILLERMO ARIAS CHAUR, persona natural integrante del consorcio
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO			referida		
PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de					
la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá	CUMPLE	45		1	GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19.289.152 es Ing. Civil con matricula profesional 25202- 10185CND, no se aporta certificado de vigencia de la misma, razón por la cual es
adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe					consultada por la evaluadora el 13/02/2017
encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA					

		1		1
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	47 49		Propuesta es abonada por el Sr. ROGELIO ARDILA TORRES CC 79,497,816, Ing. Civil con matrícula profesional 25202-71269 CND vigente según certificado COPNIA de 12/01/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	31 a 33		
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	31 a 33		
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera	CUMPLE	31 a 33		CONSORCIO OPTIMIZACION GUAPI
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente	CUMPLE	31 a 33		RL JUAN JOSE CAJIGAS SANTAELLA / RLS YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	31 a 33		Cra 81C 24C 11 Bogotá
6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	CUMPLE	31 a 33		Guillermo Arias Chaur: Calle 152B 58C 50
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	31 a 33		
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	31 a 33		
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	31 a 33		MIROAL INGENIERIA SAS NIT 830,053,973-1 - 30% CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS NIT 900,281,389-9 - 50% GUILLERMO ARIAS CHAUR CC 19.289.152 - 20%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán participar en el presente presente de contratación, ni colobrar contratos, por sí o				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de	CUMPLE	6 a 8		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Presentación. 16. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	8		
17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	100 y 101		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	6 a 8		
		CAUSA	LES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, va sea en forma individual, como				

NO

2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como

socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las

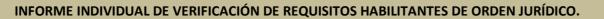
propuestas presentadas serán rechazadas.

5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO	
Términos de Referencia.		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos	NO	
de Referencia.		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO	
viceversa.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO	
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos	NO	
de referencia.		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la	NO	
selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
13. Cuando al menomento con morrore metural a invídica a alcuna de los reiembros del		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO	
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO	
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO	
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO	
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando al proponento, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO	
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
15 Cuando al manamento con moramo metural a invídica a alcuna de las mismahuse del		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO	
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –		
SARLAFT.		
16. Si dentre del plaza eterrado pero subsenar las requisitas babilitantes el presenta del la		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo	NO	
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	ALO.	
términos de referencia.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los		
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad		
al cierre del proceso.		
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 8 CONSORCIO OPTIMIZACION GUAPI, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUA PARA LA PROSPERIDAD





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA — CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9 NOMBRE DEL PROPONENTE: HMV INGENIEROS LTDA

INTEGRANTES: N/A

		REPRESEN	ITANTE LEGAL: OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11			Certificado expedido el 03/02/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			"La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle, como asesorías, estudios, incluyendo los de prefactibilidad y factibilidad, diseños, interventorías, supervisiones, gerencia de proyectos, gerencia de construcción, () y demás acitividades de la consultoría, ()"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			El presidente será el representante legal de la sociedad. PARAGRAFO: El presidente tendrá amplias atribuciones para ejercer las funciones anteriores, salvo cuando se trate de adquirir o enajenar bienes raíces cualquiera que sea la cuantía o enajenar, hipoctecar gravar o limitar bienes raíces, recibir dinero en mutuo y cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda de veinte millones de dólares (US\$20.000.000), casos en los que deberá ser autorizados por la Junta Directiva.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			Medellín.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			Por escritura pública No. 3387, otorgada en la Notaría 6a. De Bogotá, en noviembre 16 de 1960, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de noviembre de 1960 y posteriormente en esta Entidad en Junio 26 de 2013, en el libro 9 bajo el número 11711.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 rev.			Hasta el 31 de diciembre de 2065.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA	14			R.F.: Deloitte & Touche Ltda. Revisor Fiscal Principal: Ana María Bello Rodas
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO, C.C. No. 55.155.443
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	NO APLICA				
REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 a 23			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 a 23			Certificados expedidos el día 1/02/2017 y 18/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General					
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 a 20			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 a 20			Certificados expedidos el día 1/01/2017 y 18/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25			Certificados expedidos el día 01/02/2017
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	27 a 34	Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares", y que revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que la misma fue constituida a favor de Entidades Estatales, se requiere al proponente para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros confianza No. póliza: 05 CU133087 No. anexo: 0 No. certificado: 05 CU216485 El proponente allegó anexo modificatorio de la póliza GU133087 en formato a favor de entidades particulares.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	27			Presupuesto total: \$929.767.990,00 Valor a asegurar: \$92.976.799,00 Valor asegurado: \$92.976.799,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	27			CIERRE: 07-02-2017 Vigencia: Desde el 02/02/2017 al 15/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	27			HMV INGENIEROS LTDA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE		El proponente deberá allegar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza CU133087 de Seguros Cofianza, cabe mencionar que no es de recibo la certificiación de no expiracion por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica	SUBSANÓ	El proponente allegó el recibo de caja de pago de la prima No. I1701426 de fecha 2 de febrero de 2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL	CUMPLE				Hora: 12:18 p.m. Fecha: 13-02-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
18. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y ATIMINISTRACIONALES.					
TERRORISMO					
	CUMPLE				Se realizó verificación el día 09/02/2017.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	CUMPLE	39			Se realizó verificación el día 09/02/2017.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de		39			Se realizó verificación el día 09/02/2017.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta	CUMPLE	39			Se realizó verificación el día 09/02/2017.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	CUMPLE	39			Se realizó verificación el día 09/02/2017.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	CUMPLE NO APLICA				Se realizó verificación el día 09/02/2017.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	CUMPLE NO APLICA CUMPLE				Se realizó verificación el día 09/02/2017.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de C	CUMPLE NO APLICA NO APLICA				Se realizó verificación el día 09/02/2017. Certificación suscrita por la Revisora Fiscal
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de C	CUMPLE NO APLICA NO APLICA	41			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certifica el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Co	CUMPLE NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	41			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLATE. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de C	CUMPLE NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	41			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLATE. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de C	CUMPLE NO APLICA NO APLICA CUMPLE NO APLICA	41			

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente				
aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación	NO APLICA			
que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 REV.		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 				Si bien el proponente aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado, en la verificación realizada del componente técnico se
 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales 	CUMPLE	55		evidenció por parte del evalaudro que el proponente se encuentra en un posible conflicto de interés.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado. 18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		
		CAUSAL	ES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.

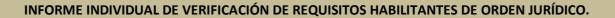
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.							
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO						
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						

11. Cuando la manuacta técnica y confession con mancial a totalmenta il a sibila	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los		
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad		
al cierre del proceso.		
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 9 HMV INGENIEROS, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUA PARA LA PROSPERIDAD





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA — CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONS-ARGELIA

INTEGRANTES:
1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: (20%)

2) GERMAN CASTAÑO QUIROGA: (30%) 3) PRODIAC LTDA: (50%)

DDECENITANITE	LECAL DALIL	O CECAD HITEI	TAC CECDEDE	•

		REPRESENTA	NTE LEGAL: PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 16			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: Certificado expedido 2017/01/27 2) PRODIAC LTDA: Certificado expedido 2017/01/23
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 rev, 14 rev.			 INGARQ CONSTRUCTORES SAS: "Ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, interventoría, construcción y operación de todo tipo o clase de obras de ingeniería civil, ()" PRODIAC LTDA: "Asesorías, consultorías, interentorías, diseños, maneo y ejecución de obras civiles,()"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 rev, 13			 INGARQ CONSTRUCTORES SAS: "El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo. PARAGRAFO: El Gerente requerirá autorización previa de la Junta de Socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 500 SMLV." PRODIAC LTDA: "El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. (). LIMITACIONES: El Gerente requerira autorización de la Junta General de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 6000 S.M.L.V."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	27 a 28			Acta de reunión extraordinaria de socios de fecha 20 de enero de 2017, facultan al Representante Legal de la sociedad Ingarq Constructores S.A.S - Ingenieros y Arquitectos Constructores SAS, a licitar, contratar y ejecutar hasta por el valor del presupuesto oficial.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 y 14			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: Ibagué 2) PRODIAC LTDA: Ibagué
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 rev, 14 rev.			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: Por documento privado No. 01 de Asamblea Constitutiva de Ibagué del 23 de marzo de 2011, inscrita el 14 de abril de 2011 bajo el número 43191 del Libro IX. 2) PRODIAC LTDA: Por documento privado de Ibagué del 22 de enero de 2009, inscrita el 30 de enero de 2009 bajo el número 39231 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato	CUMPLE	10 rev, 14 rev.			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: Indefinido
y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				2) PRODIAC LTDA: Hasta el 22 de enero de 2034 1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: N/A 2) PRODIAC LTDA: D. F. Marrillo Malina Salar
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				2) PRODIAC LTDA: R.F.: Yamile Molina Soler
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de					
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	CUMPLE	22			GERMAN CASTAÑO QUIROGA C.C. 6.027.782 1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: Rep. Legal: Kelly Fernando Huertas Cespedes C.C. No.
cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21 y 25			14.297.664 2) PRODIAC LTDA: Rep. Legal: Gustavo Alberto Rodíguez Chavarro C.C. No. 93.128.151
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 a 33			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30 a 33			Certificados expedidos el día 22/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 a 40			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35 a 40			Certificados expedidos el día 22/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				

E CONCTANCIA ANTECEDENTES INDICIALES			I	
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43 a 47		Certificados expedidos el dias 22/01/2017
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en	CUMPLE	91 a 93		Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 25-45-101023608 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
los siguientes términos: Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	91		Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	91		Presupuesto total: \$929.767.990,00 Valor a asegurar: \$92.976.799,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	91		Valor asegurado: \$92.976.799,00 OK CIERRE: 07-02-2017 Vigencia: Desde el 30/01/2017 al 09/06/2017
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	91		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	91		CONSORCIO CONS-ARGELIA 1) GERMAN CASTAÑO QUIROGA: (30%) 2) PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES: (50%) 3) INGARQ CONSTRUCTORES SAS (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	90		Se recibo de caja No. 250144163 con fecha del 27/01/2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 12:18 p.m. Fecha: 13-02-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			Se realizó verificación el día 13/02/2017.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 a 51		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	NO APLICA			
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 a 54, 58 a 61		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 —	NO APLICA			
Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53 a 54, 58 a 61		Certificaciones suscrita por Representante Legal y Revisora Fiscal respectivamente.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	CUMPLE	55 a 57		Germán Castaño Quiroga
PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	23 a 24		El integrante del Consorcio es Ingeniero Civil con matrícula profesional número 25202- 28726 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 26/01/2017.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	19 a 20		El Representante Legal del Consorcio, señor Paulo Cesar Huertas Cespedes, es Ingeniero Cvil con matrícula profesional número 70202-230405 TLM, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 5/10/2016.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad	NO APLICA			
anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este				

14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 a 8			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			RLP: Paulo Cesar Huertas Cespedes. RLS: Germán Castaño Quiroga.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6			Calle 12 # 3-90 Piso 2 Ibagué (Tolima)
6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	CUMPLE	7			Germán Castaño Quiroga - Ibagué Tolima
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7			CONSORCIO CONS-ARGELIA: 1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: (20%) 2) GERMAN CASTAÑO QUIROGA: (30%) 3) PRODIAC LTDA (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 28			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del	CUMPLE	4			
Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los procisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que hien sea de		-			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437			Consideration of the second		
de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales	NO CUMPLE	85 a 86	Se evidenció en el formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés" no se encuentra suscrito por el Representante Legal del Consorcio, razón por la cual el proponente deberá allegar el mencionado formato con la firma solicitada.	NO SUBSANÓ	
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado. 18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
10. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			
		CALISA	LES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO						
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los		
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad		
al cierre del proceso.		
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

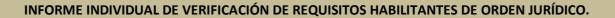
CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO CONS-ARGELIA, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las razones que se describen a continuación:

En el Documento de Solicitud de Subsanabilidad, el proponente fue requerido para que allegara documentación adicional, necesaria para corregir algunas deficiencias de su propuesta. No obstante lo anterior, dentro del término otorgado para subsanar, el proponente no remitió lo requerido por la entidad, y en consecuencia se encuentra incurso en las causales de rechazo establecidas en el Capítulo II Subcapítulo I: 1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

1.35.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA — CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUAPI 2017

INTEGRANTES:
1) FELD INGENIERIA SAS: (30%)
2) LYDCO INGENIERIA SAS: (40%)
3) GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ: (30%)

			TEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ: (30%)		
	VERIFICACIÓN	Т	TE LEGAL: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ	SUBSANACIÓN	ODCEDIA CIONEC
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACION	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Sin foliar			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Sin foliar			1) FELD INGENIERIA SAS: Fecha de expedición 26 de enero de 2017 2) LYDCO INGENIERIA SAS: Fecha de expedición 12 de enero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Sin foliar			 1) FELD INGENIERIA SAS: "2) Contratación y ejecución de toda clase de obras civiles de Gerencia, promoción, ventas, construcción, remodelación, consultoría, interventoría, prestación de servicios profesionales relacinados con la Ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas." 2) LYDCO INGENIERIA SAS: "2) Realizar actividades de asesoría, consultoría o interventoría de caulquier proyecto de ingeniería en cualquiera de sus etapas; "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Sin foliar			1) FELD INGENIERIA SAS: "La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente. () 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fine de la sociedad y el objeto social. () PARAGRAFO: El Gerente tiene autorización, sin limitación alguna, para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad. " 2) LYDCO INGENIERIA SAS:"La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, desingado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas." "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. "
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	SIn foliar			1) FELD INGENIERIA SAS: Bogotá 2) LYDCO INGENIERIA SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Sin foliar			 1) FELD INGENIERIA SAS: Por documento privado de junta de socios del 14 de enero de 2009, inscrita el 15 de enero de 2009 bajo el número 01268467 del libro IX. 2) LYDCO INGENIERIA SAS: Por documento privado de representante legal del 4 de agosto de 2008, inscrita el 8 de agosto de 2008 bajo el número 01233732 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Sin foliar			1) FELD INGENIERIA SAS: Indefinido 2) LYDCO INGENIERIA SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Sin foliar			1) FELD INGENIERIA SAS: N/A 2) LYDCO INGENIERIA SAS: R.F.: Germán Torres Torres
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Sin foliar			GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ C.C. 2.757.193
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Sin foliar			1) FELD INGENIERIA SAS: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ C.C. No. 80.850.300 2) LYDCO INGENIERIA SAS: LINA JISELA MURCIA CUELLAR C.C. No. 53.063.801
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Sin foliar			Toda vez que revisada la propuesta se observa que con la misma no se allegó el certificado de responsabilidad fiscal de las sociedades Feld Ingenieria SAS y Lydco Ingenieria SAS, el día 13/02/2017 se procedió a realizar la verificación correspondiente.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Sin foliar			Certificados expedidos el día 1/02/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Sin foliar			Toda vez que revisada la propuesta se observa que con la misma no se allegó el certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad Lydco Ingenieria SAS, el día 13/02/2017 se procedió a realizar la verificación correspondiente.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Sin foliar			Certificados expedidos el día 1/02/2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE	Sin foliar			Certificados expedidos el dias 1/02/2017
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Sin foliar			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. póliza: 2759980 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Sin foliar			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Sin foliar	El numeral 2.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta de los términos de referencia establece en el punto 2: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto." Ante lo anterior y una vez verificada La póliza No. 2759980 expedida por Liberty Seguros aportada en la propuesta del Consorcio no cumple con lo indicado en el referido numeral, por lo tanto, el proponente deberá ajustar el valor asegurado y allegar el anexo modificatorio con lo requerido.	_	Presupuesto total: \$929.767.990,00 Valor a asegurar: \$92.976.799,00 Valor asegurado: \$75.574.421,00 NO El proponente allegó anexo modificatorio de la póliza No. 2759980 expedida por Seguros Liberety, en el cual ajusta el valor asegurado a la suma de \$92.976.799.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Sin foliar			CIERRE: 07-02-2017 Vigencia: Desde el 30/01/2017 al 20/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Sin foliar			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Sin foliar			CONSORCIO GUAPI 2017 1) FELD INGENIERIA SAS: (30%) 2) LYDCO INGENIERIA SAS (40%) 3) GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ 320%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	Sin foliar	El proponente deberá allegar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza No. 2759980 de Liberty Seguros, cabe la pena mencionar que no es de recibo la certificación de No expiracion por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ	El proponente aporta Certificación expedida por Liberty Seguros S.A., de fecha 20 de febrero de 2017 en la cua indica "existe un convenio de pago para la prima de la póliza de cumplimiento BO No. 2759980 y por tal motivo no será revocada por falta de pago", dicho documento no cumple con lo requerido toda vez que en los términos de referencia establece en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA punto 6. señala: "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporta de transacción electronica". (Resaltado fuera de texto)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:40 A.m. Fecha: 13-02-2017 Teléfono o página web: 3077050 Persona que atendió: Oscar Durán - Representante de Servicio
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Se realizó verificación el día 13/02/2017.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Sin foliar			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Sin foliar			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de iuramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Sin foliar	La certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad Lydo Ingenieria SAS Integrante del Consorcio, se evidenció una contradicción, ya que manifiesta que No se encuentra obligado a cancelar aportes a Sena, ICBF y salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE y al mismo tiempo certifica que se encuentra al dia con sus obligaciones provenientes del sistema de salud. Al respecto el proponente deberá llegar nuevamente el referido certificado aclarando éste aspecto.	SUBSANÓ	El proponente allegó certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad Lydco Ingenieria S.A.S., debidamente aclarada y ajustada a lo requerido.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Sin foliar			Certificaciones suscrita por Representante Legal y Revisora Fiscal respectivamente.

		ı	1		,
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Sin foliar	El integrante del Consorcio Gutemberg José González Pérez allego certificado suscrito por él y su contador público en el cual manifiesta que se encuentra al día con los aportes a seguridad social y parafiscales, documento que no cumple con lo requerido en los terminos de referencia, por lo tanto, deberá allegar las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como minimo del mes inmediatamente anterior.	SUBSANÓ	El proponente allegó las planillas de recaudo de seguridad social y parafiscales del mes de enero de 2017 de Fedecajas.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE		El integrante del Consorcio Gutemberg José González Pérez, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, razón por la cual deberá allegar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes discipinarios expedido por el COPNIA, certificado que debe encontrarse vigente, tal como lo establecen los términos de referencia.	SUBSANÓ	El proponente allegó matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrìcula profesional y antecedentes discipinarios expedido por el COPNIA de fecha 4 de noviembre de 2016.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	Sin foliar			El Representante Legal del Consorcio, señor Ricardo Alberto Becerra Gutiérrez, es Ingeniero Cvil con matrícula profesional número 25202-146854 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 3/10/2016.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Sin foliar			
 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera 	CUMPLE	Sin foliar Sin foliar			
de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Sin foliar			RLP: Ricardo Alberto Becerra Gutiérrez RLS: Diego Fernando Ayala Sombredero.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Sin foliar			Carrera 49 A # 94-76 Oficina 305 Bogotá
6. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	CUMPLE	Sin foliar	Se evidenció en el documento consorcial que el integrante del Consorcio Gutemberg José González no indica su domicilio, ante lo anterior, se requiere al proponente que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	El proponente allegó el documento ajustado a lo requerido.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Sin foliar			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Sin foliar			Las partes manifiestan la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros de el Consorcio frente a el Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A. Por el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos del mismo.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Sin foliar			CONSORCIO GUAPI 2017: 1) FELD INGENIERIA SAS (30%) 2) LYDCO INGENIERIA SAS: (40%) 3) GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Sin foliar			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. 16. PLAZO DE ENTREGA.	CUMPLE	Sin foliar			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Sin foliar			
17. COM LICTO DE INTERES.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	Sin foliar		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Sin foliar		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO)	ESTA INCORSO: (SI-NO)	OBSERVACIONES:
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como		
socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO	
propuestas presentadas serán rechazadas.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en	NO	
los Términos de Referencia.		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos	NO	
de Referencia.		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO	
viceversa.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO	
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos		
de referencia. 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO	
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO .	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la		
selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO	
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO	
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas	NO	
de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
consortio o amon temporar o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de		
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO	
SARLAFT.		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no	SI	
lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	31	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los		
términos de referencia.	SI	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los		
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad		
al cierre del proceso.		
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
20. El 103 de mas casos establecidos en 103 Terminos de Neierenda y en la Ley.	110	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 11 CONSORCIO GUAPI 2017, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, dado que no subsanó en debida forma lo concerniente al soporte de pago de la prima correspondiente.

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria 10/02/2017	PAF-ATF-C-006-2016	Presupuesto: \$ 929.767.990	Municipio: MUNICIPO D	E ARGELIA No. Carpeta:
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL HC INGEN	IIEROS CAUCA	Nit:	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	AS	900311836-1 Nit 2:	70% Part. (%) 2:	Nacional Int 2:
HERNAN CUERVO FU Integrante 3:	ENTES	8289223-6 Nit 3:	30% Part. (%) 3:	Nacional Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HC INGENIEROS SAS	HERNAN CUERVO FUENTES	0	
Fecha Carta CC:	01-feb-17			
Monto Carta CC:	\$ 185.953.598			
Expedida por:	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	30%	0%	

	HC INGENIEROS SAS	HERNAN CUERVO FUENTES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 185,953,598	\$ 185,953,598	CUMPLE

CUMPLE:

2

Findeter

Indeter

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
23/02/2017	PAF-ATF-C-006-2016
Nombre Proponente:	
	CONSORCIO ACUCAUCA
Integrante 1:	
	MIGUEL LOPEZ CAMARGO
Integrante 2:	
JUA	AN CARLOS VALENCIA CARVAJAL
Integrante 3:	
	JOSE MORON QUIROZ
Integrante 4:	
Integrante 5:	

\$	929.767.990
----	-------------

Nit 1:		_
	17115786	
Nit 2:		_
	76307421	
Nit 3:		_
	77031517	
Nit 4:		_
Nit 5:	_	-

Municipio:	
	MUNICIPO DE ARGELIA
Tipo Proponente:	

Consorcio

No. Carpeta:	
	•
	2

Part. (%) 1:	Int 1:
50%	Nacional
Part. (%) 2:	Int 2:
30%	Nacional
Part. (%) 3:	Int 3:
20%	Nacional
Part. (%) 4:	Int 4:
Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL LOPEZ CAMARGO	JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL	JOSE MORON QUIROZ	
Fecha Carta CC:		20-Feb-17		
Monto Carta CC:		\$ 200.000.000		
Expedida por:		BBVA		
Part. (%)	50%	30%	20%	

	MIGUEL LOPEZ CAMARGO	JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL	JOSE MORON QUIROZ	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 185.953.598	CUMPLE	

CUMPLE:

2

Findeter =

No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	
23/02/2017	PAF-ATF-C-006-2016	\$ 929.767.990	MUNICIPO DE ARGELIA	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION	TEMPORAL JC-CAUCA 2017		Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	DNCREAMBIENTE SAS	900318219-7	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
JOSI	E LUIS MORA NARVAEZ	6889421-5	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONCREAMBIENTE SAS	JOSE LUIS MORA NARVAEZ	0	
Fecha Carta CC:				
Monto Carta CC:				
Expedida por:				
Part. (%)	50%	50%	0%	

	CONCREAMBIENTE SAS	JOSE LUIS MORA NARVAEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No presenta carta de cupo de crédito
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 185.953.598	

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFO	RMA	CION	PRO	D O N	FNT

Fecha Evaluación: Convocatoria:		
8/02/2017	PAF-ATF-C-006-2016	
Nombre Proponente:		
СО	NSORCIO ACUEDUCTOS CAUCA	
Integrante 1:		
	INZETT SAS	
Integrante 2:		
ARQUITECTO	S E INGENIEROS CIVILES -ARQCIVILES SAS-	
Integrante 3:		
Integrante 4:	_	
Integrante 5:		

esupuesto:	
	929.767.990

Nit:

Nit 1:

830144105-4
Nit 2:

800220798-4
Nit 3:

Nit 4:

Municipio:

Part. (%) 5:

MUNICIPO DE ARGELIA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1:

50%

Part. (%) 2:

50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

No. Carpeta:

4

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Int 4:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INZETT SAS		
Fecha Carta CC:	3-Feb-17		
Monto Carta CC:	\$ 186.000.000		
Expedida por:	BANCO COLPATRIA		
Part. (%)	50%		

Nit 5:

	INZETT SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 186.000.000	\$ 185.953.598	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

50%



No. Carpeta:

5

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:					
8/02/2017	PAF-ATF-C-006-2016					
Nombre Proponente:						
CONSORC	IO CONSULTORES INTER -CPT					
Integrante 1:						
COMPAÑÍA E	DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA					
Integrante 2:						
INTERI	ESTUDIOS INGENIERIA SAS					
Integrante 3:						
	INNOBRAS LTDA					
Integrante 4:						
Integrante 5:						

Presupuesto:	
\$	929.767.990
Nit:	

Nit 1:		
	860041968-1	
Nit 2:		
	820000836-5	
Nit 3:		
	900265962-2	
Nit 4:		
Nit 5:		

Municipio:					
MUNICIPO DE ARGELIA					
Tipo Proponente:					
Consorcio					

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Nacional
Int 4:
Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA		
Fecha Carta CC:	2-Feb-17		
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	40%		

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	COMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 185.953.598	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1

Findeter Financiera del Desarrollo

INIEO	DIMA	CION	DDO	DOV	IENIT
ПИГО	TKI WITE	CION	PRU	PUN	

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
8/02/2017 PAF-ATF-C-006-2016	\$ 929.767.990	MUNICIPO DE ARGELIA	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	6
DAG INGENIERIA SAS	900442807-8	P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Fecha C	Carta CC:	1-Feb-17					1
Monto	Carta CC:	\$ 186.000.000					
Expedic	da por:	BBVA					
Part. (9	•						
	,						
		0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colom	nbia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del repre	sentante que expide la	CUMPLE					
certificación? ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de of	icina o susursal v/o su						
equivalente?	icina o sucursai y/o su	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del cor	nsorcio mayor o igual a			CUMPLE			
30% ?				COIVIPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la co	nvocatoria?	CUMPLE					
	Tivocatoria.	COMIT EL					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para	a el proyecto de esta	CURADUE					
convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua p	para la	CUMPLE					
Prosperidad–Findeter?		COMM EL					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la	a fecha de cierre de la						
convocatoria?		CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 186.000.000	\$ 185.953.598	CUMPLE

CUMPLE:

1



No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:
08/02/2017	PAF-ATF-C-006-2016	\$ 929,767,990	MUNICIPO DE ARGELIA
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:
CONSC	ORCIO CAUCA GUAPI-ARGELIA		Consorcio
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:
	CIVILES Y SANITARIOS-ESSERE S.A	860.528.698-8	40%
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:
	WILCHES Y CIA LTDA	800.008.400.1	30%
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:
G	EOCAM INGENIERIA LTDA	900.156.867-3	30%
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS-ESSERE S.A	WILCHES Y CIA LTDA	GEOCAM INGENIERIA LTDA	
Fecha Carta CC:			02-Feb-17	
Monto Carta CC:			\$ 200,000,000	
Expedida por:			BANCOLOMBIA	
Part. (%)	40%	30%	30%	

	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS-ESSERE S.A	WILCHES Y CIA LTDA	GEOCAM INGENIERIA LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200,000,000	\$ 185,953,598	CUMPLE

CUMPLE:

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:		
8/02/2017	PAF-ATF-C-006-2016		
Nombre Proponente:			
C	ONSORCIO OPTIMIZACION GUAPI		
Integrante 1:			
	GUILLERMO ARIAS CHAUR		
Integrante 2:			
C	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S		
Integrante 3:			
	MIROAL INGENIERIA S.A.S		
Integrante 4:			
Integrante 5:			

_		Presupuesto:
	929,767,990	\$
)	929,767,990	\$

Nit:

Nit 1:

19289152-1

Nit 2:

900.281.389-9

Nit 3:

830.053.973-1

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MUNICIPO DE ARGELIA

Tipo Proponente:

Consorcio

Part. (%) 1:

20%

Part. (%) 2:

50%

Part. (%) 3:

30%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

8

DECHICITAC	HABILITANTES	DE ODDEN	EINIANCIEDO
NEGUISITUS	HADILITANTES	DE ONDEN	FINANCIERC

	GUILLERMO ARIAS CHAUR	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S	MIROAL INGENIERIA S.A.S	
Fecha Carta CC:			6-Feb-17	
Monto Carta CC:	\$ 0	\$ 0	\$ 185,953,600	
Expedida por:			BANCOLOMBIA	
Part. (%)	20%	50%	30%	

	GUILLERMO ARIAS CHAUR	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S	MIROAL INGENIERIA S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 185,953,600	\$ 185,953,598	CUMPLE

CUMPLE:

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
09/02/2017 PAF-ATF-C-006-2016	\$ 929,767,990	MUNICIPO DE ARGELIA	
Nombre Proponente: HVM INGENIEROS LTDA	Nit: 8600006561	Tipo Proponente: P. Jurídica	9
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
HVM INGENIEROS LTDA Integrante 2:	8600006561 Nit 2:	100% Part. (%) 2:	Int 2:
integrante 2.	- THE E		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HVM INGENIEROS LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:	27-Ene-17			
Monto Carta CC:	\$ 190,000,000			
Expedida por:	BANCO POPULAR			
Part. (%)	100%	0%	0%	

	HVM INGENIEROS LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 190.000.000	\$ 185,953,598	CUMPLE

CUMPLE:

1



No. Carpeta:

10

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	
09/02/2017	PAF-ATF-C-006-2016	\$ 929,767,9	990 MUI	NICIPO DE ARGELIA
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	-
СО	NSORCIO CONS-ARGELIA		Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
INGA	ARQ CONSTRUCTORES S.A.S	900.429.225-8	20%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
GERMAN CASTAÑO QUIROGA		6027782	30%	Π Γ
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
	PRODIAC LTDA	900.263.450-4	50%	Π Γ
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
				Π Γ
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
				7 [

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S	GERMAN CASTAÑO QUIROGA	PRODIAC LTDA	
Fecha Carta CC:		20-ene-17		
Monto Carta CC:		\$ 450,000,000		
Expedida por:		BANCOLOMBIA		
Part. (%)	20%	30%	50%	

	INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S	GERMAN CASTAÑO QUIROGA	PRODIAC LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 450,000,000	\$ 185,953,598	CUMPLE

CUMPLE:

1

indeter

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
14/02/2017	PAF-ATF-C-006-2016
Nombre Proponente:	
	CONSORCIO GUAPI 2017
Integrante 1:	
	FELD INGENIERIA S.A.S
Integrante 2:	
	LYDCO INGENIERIA S.A.S
Integrante 3:	
G	GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:	
\$	929,767,990

Tipo Proponente:

Consorcio

Municipio:

No. Carpeta:

11

Nit 1

Nit 5:

900.262.799-4
Nit 2:
900.233.698-5
Nit 3:
2757193-1
Nit 4:

Part. (%) 1:

30%

Part. (%) 2:

40%

Part. (%) 3:

30%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

MUNICIPO DE ARGELIA

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5

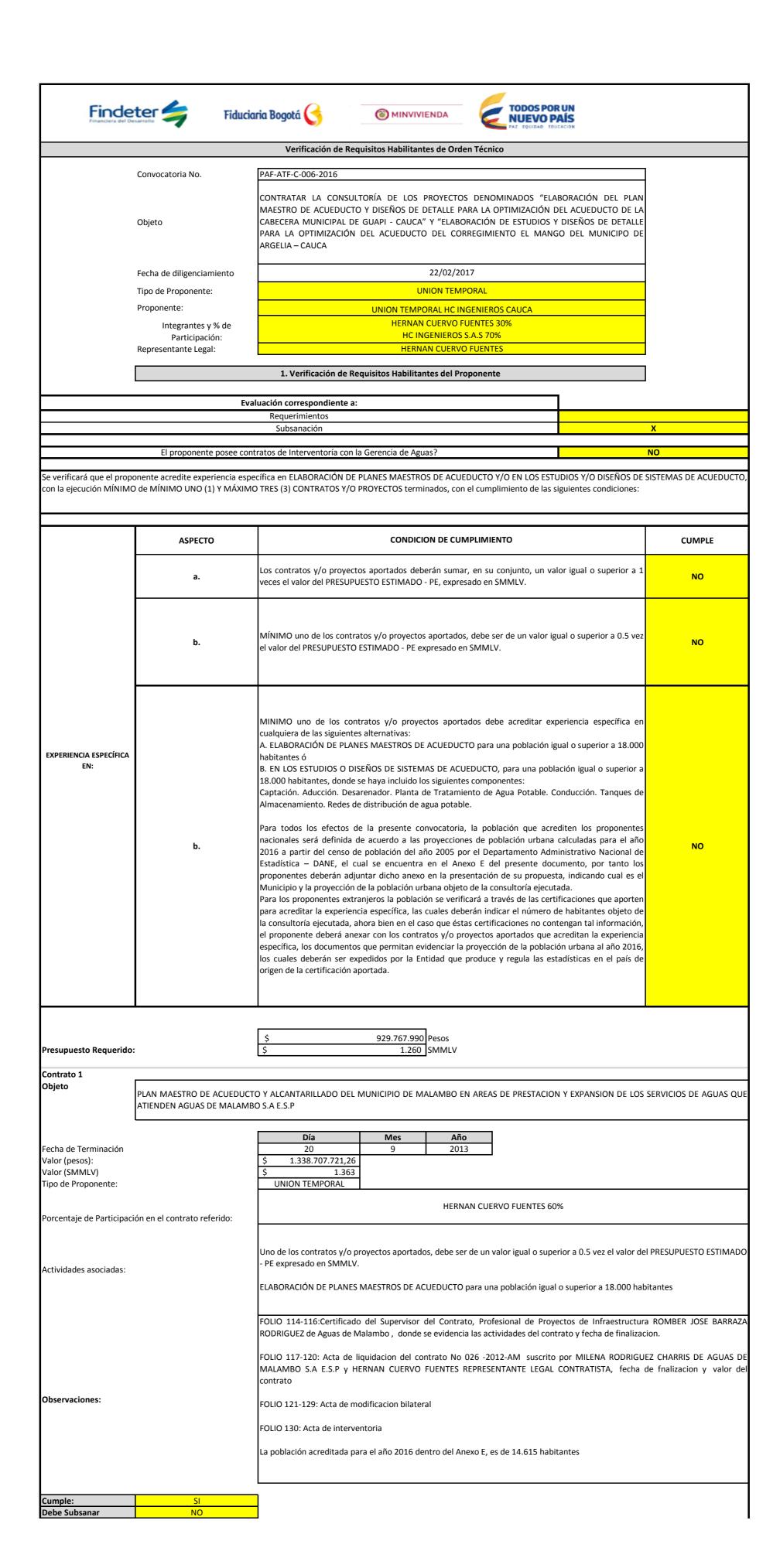
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

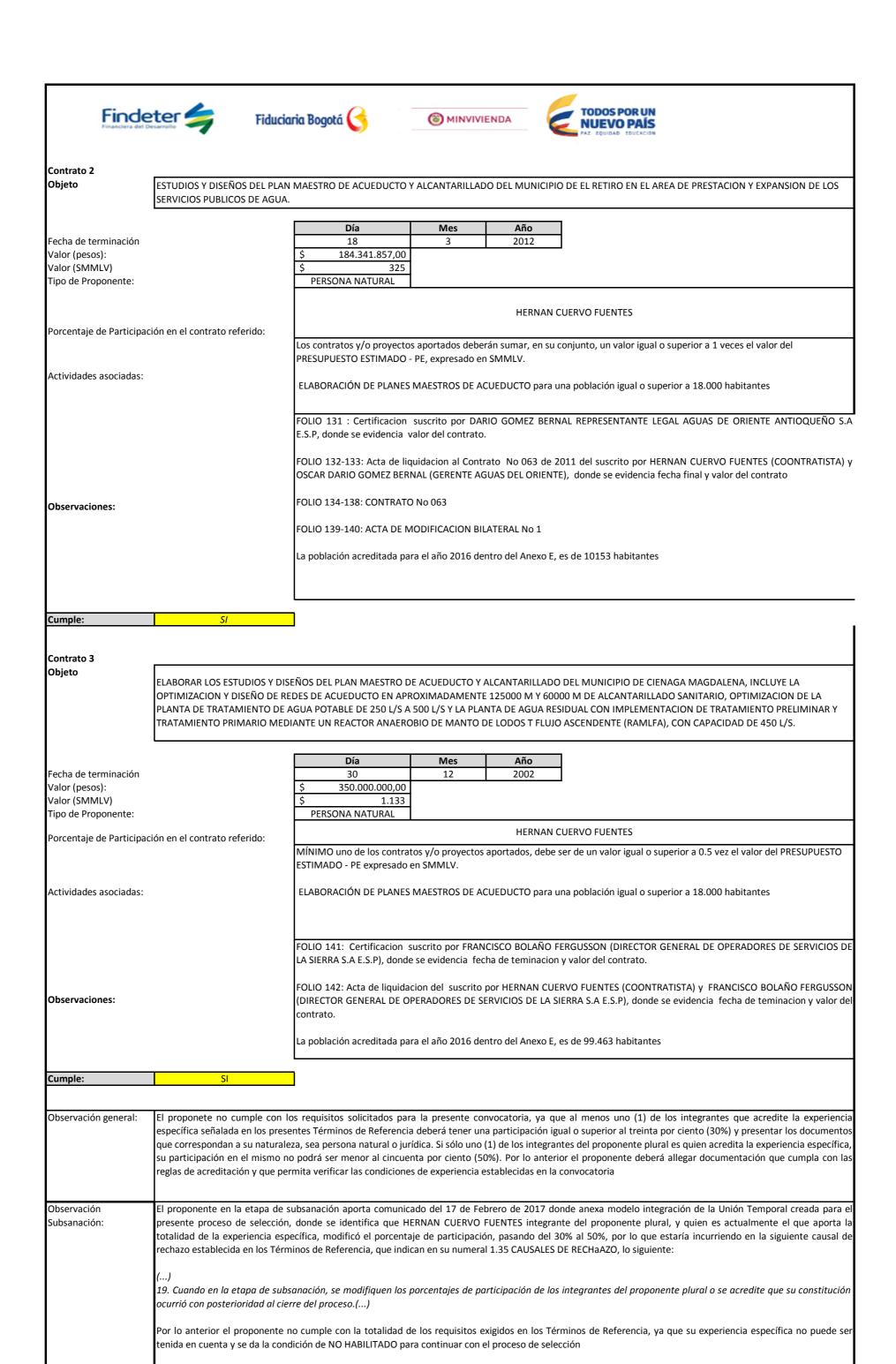
	FELD INGENIERIA S.A.S	LYDCO INGENIERIA S.A.S	GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ	
Fecha Carta CC:		02-feb-17		
Monto Carta CC:		\$ 186,000,000		
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	30%	40%	30%	

			•		•	
	FELD INGENIERIA S.A.S	LYDCO INGENIERIA S.A.S	GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

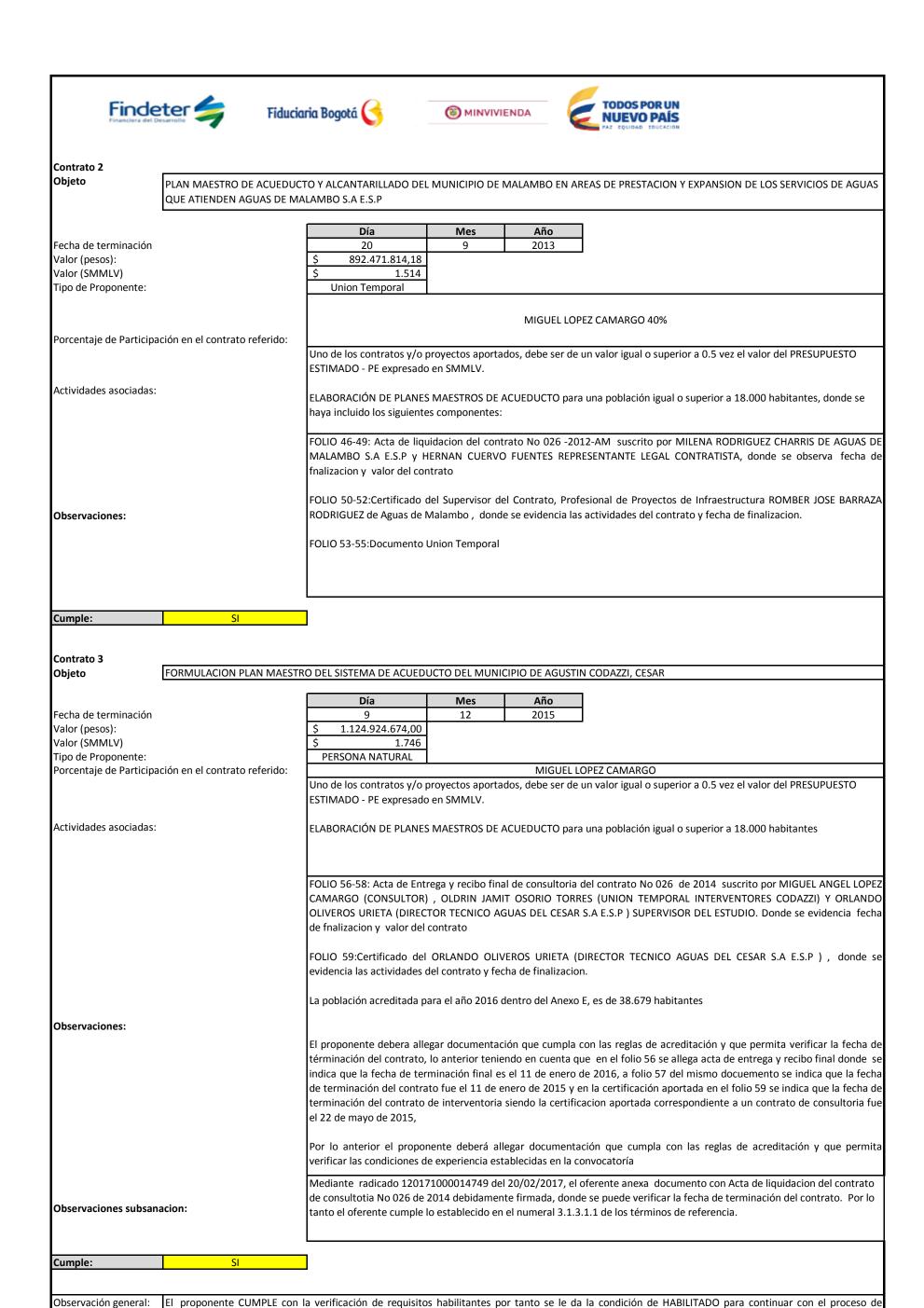
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 186.000.000	\$ 185,953,598	CUMPLE

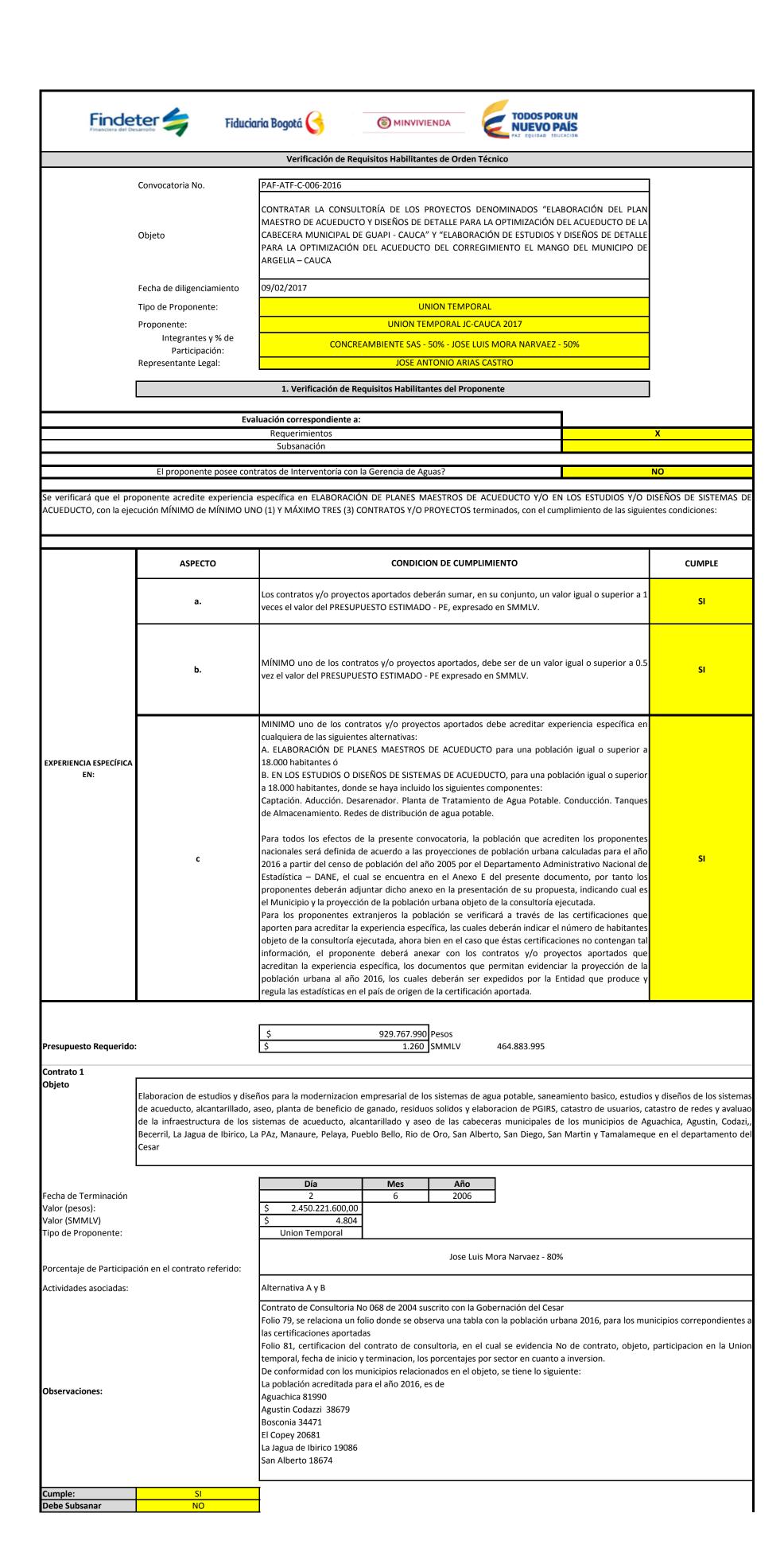
CUMPLE:

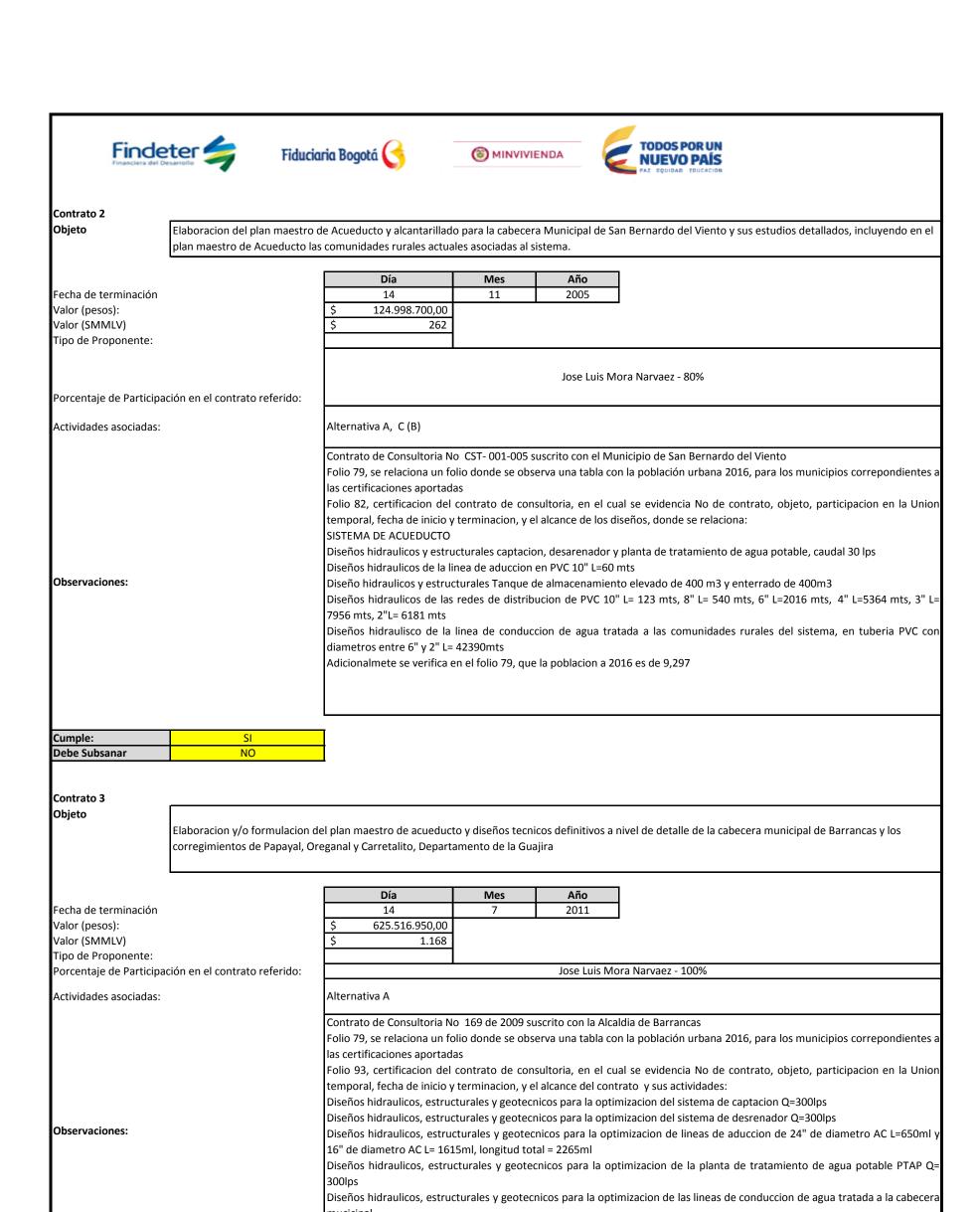




Finde Financiera del De	rter = Fiducio	ria Bogotá (S) MINVIVIENDA TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACION	
		Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico	
	Convocatoria No.	PAF-ATF-C-006-2016 CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN	
	Objeto	MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA – CAUCA	
	Fecha de diligenciamiento	22/02/2017	
	Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
	Proponente:	CONSORCIO ACUCAUCA	
	Integrantes y % de Participación:	MIGUEL LOPEZ CAMARGO 50% JUAN VALENCIA CARVAJAL 30% JOSE MORON QUIROZ 20%	
	Representante Legal:	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente	
	Fyal	uación correspondiente a:	
	Lvai	Requerimientos Requerimientos	
		Subsanación	Х
	El proponente posee cont	ratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO
		específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O I NO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las sigu	
	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI
		MINIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: A. ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó B. EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable. Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes	
	b.	nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada. Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada.	
Presupuesto Requerido	o:	\$ 929.767.990 Pesos \$ 1.260 SMMLV	
Contrato 1			
Objeto	LEGIA PARA EL ABASTECIMIEN	DISEÑO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL POR GRAVEDAD DESDE LA CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA TO DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL, EL CORREGIMIENTO DE LA AURORA Y LAS VER AGUA FRIA, LOS CERRAJONES Y ARENAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA EN EL DEPARTAI	EDAS DE LA ESTACION, EI
		Día Mes Año	
Fecha de Terminación		31 5 2010	
Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:		\$ 874.955.984,00 \$ 1.699 PERSONA NATURAL	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		MIGUEL LOPEZ CAMARGO MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 v PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	vez el valor del
Actividades asociadas:		ESTUDIOS, DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 h incluido los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques o Redes de distribución de agua potable. FOLIO 33-34: Acta recibo final de consultoria No 179 de 2008 del suscrito por CONSULTOR MIGUE C GARCIA MEJIA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERCONSULTORIA INTERVENTOR Y LUIS SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, donde se evidencia fecha final y valor del contra	le Almacenamiento. L LOPEZ CAMARGO, JUAN RAFAEL ROCHA VILLEGAS
Observaciones:		FOLIO 35-37:Constancia de ejecucion del contrato suscrito por JUAN C GARCIA MEJIA REPRESEI visto bueno de RAMON ARTURO DIAZ CORZO ALCALDE MUNICIPAL, donde se evidencia actividade FOLIO 38-45: Contrato de Consultoria No 179 del 12 de Diciembre de 2008 La población acreditada para el año 2016 dentro del Anexo E, es de 14.615 habitantes	
Cumple:	SI]	

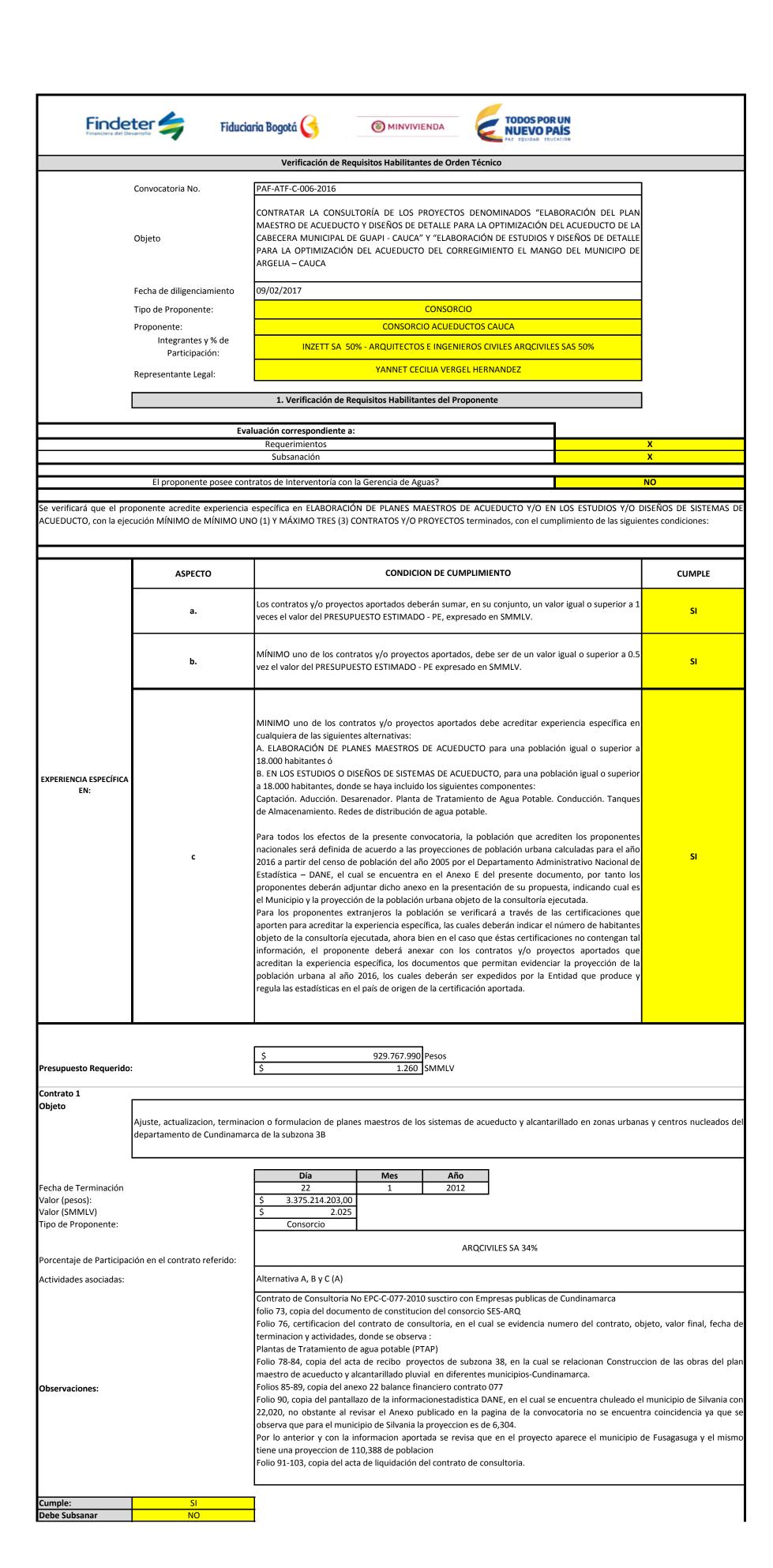






cumpic.	JI	
Debe Subsanar	NO	
Observación general:		
ŭ	El proponente CUMPLE con la v	verificación de requisitos habilitantes por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Diseños hidraulicos, para la optimizacion de los tanques elevados los picaros vol=700m3 y Lleras vol=700m3







·		
Día	Mes	Año
22	1	2012
\$ 3.727.256.472,00		
\$ 2.236		
Consorcio		

MINVIVIENDA

ARQCIVILES SA 34%

Alternativa A, B y C (A)

Contrato de Consultoria No EPC-C-081-2010 susctiro con Empresas publicas de Cundinamarca

Folio 105, copia del documento de constitucion del consorcio SES-ARQ

Folio 108-109, certificacion del contrato de consultoria, en el cual se evidencia numero del contrato, objeto, valor final, fecha de terminacion y actividades, donde se observa :

Plantas de Tratamiento de agua potable (PTAP)

Folio 110-114, copia del acta de recibo proyectos de subzona 2A, en la cual se relacionan Construccion de las obras del plan maestro de acueducto y alcantarillado pluvial en diferentes municipios-Cundinamarca.

Folio 115-118, copia del anexo 22 balance financiero contrato 077

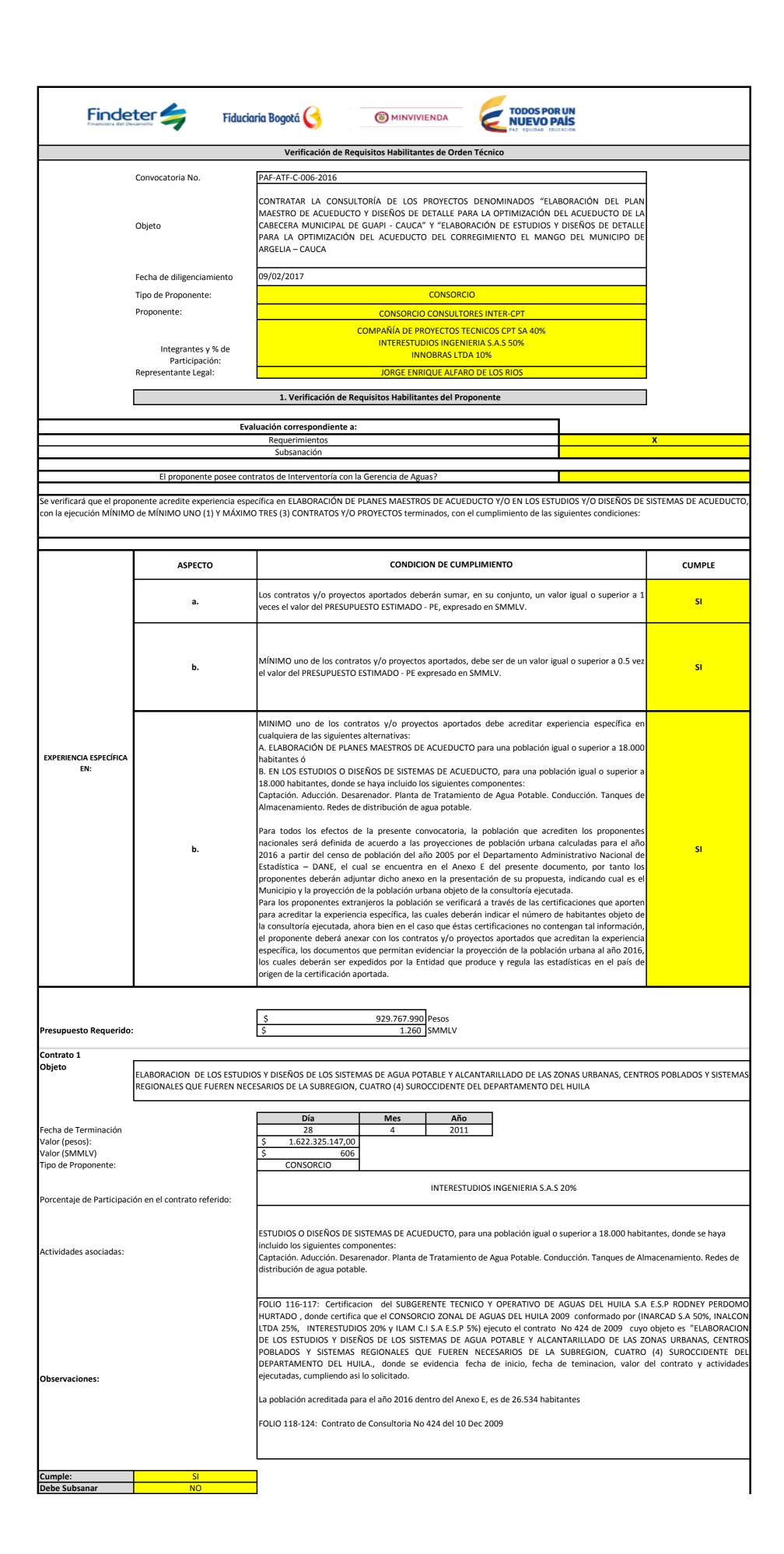
Folio 119, copia del pantallazo de la informacionestadistica DANE, en el cual se encuentra chuleado el municipio de Villa San Diego de Ubate con 39,018, no obstante al revisar el Anexo publicado en la pagina de la convocatoria no se encuentra coincidencia ya que se observa que para este municipio la proyeccion es de 25,346.

Folio 121-133, copia del acta de liquidación del contrato de consultoria.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Observaciones:

Observación general: El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección









Contrato 2

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS, CENTROS POBLADOS Y SISTEMAS REGIONALES QUE FUEREN NECESARIOS DE LA SUBREGION, TRES(3) DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	4	2011
\$ 2.115.062.336,00		
\$ 790		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S 20%

MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.

ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya Actividades asociadas: incluido los siguientes componentes:

Fiduciaria Bogotá 🤇

Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable.

FOLIO 125-126: Certificacion del SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO DE AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P RODNEY PERDOMO HURTADO , donde certifica que el CONSORCIO ZONAL DE AGUAS DEL HUILA 2009 conformado por (INARCAD S.A 50%, INALCON LTDA 25%, INTERESTUDIOS 20% y ILAM C.I S.A E.S.P 5%) ejecuto el contrato No 422 de 2009 cuyo objeto es "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS, CENTROS POBLADOS Y SISTEMAS REGIONALES QUE FUEREN NECESARIOS DE LA SUBREGION,TRES(3) DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", donde se evidencia fecha de inicio, fecha de teminacion, valor del contrato y actividades ejecutadas, cumpliendo asi lo solicitado.

La población acreditada para el año 2016 dentro del Anexo E, es de 43353 habitantes

FOLIO 127-133: Contrato de Consultoria No 422 del 10 Dec 2009

Mes

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 3 Objeto

Observaciones:

ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PRE INVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE ABASTECIMIENTO ALTERMA PARA LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y VILLANUEVA, A PARTIR DE LA CAPTACION SOBRE LA QUEBRADA LA PIÑALEA EN LA VEREDA PIÑALERA DEL MUNICIPIO DE SABANA LARGA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCCION DE LAS PTAP ALTERNAS PARA LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y VILLANUEVA, EN EL DEPARTAMENTO DE

Año

2015

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

1.807.911.623,92 842 CONSORCIO

ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.

Día

19

COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA 30% MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO

Actividades asociadas:

E.S.P., donde certifica que el CONSORCIO INTERDISEÑOS 2013 conformado por (2C INGENIEROS S.A 70% y COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA 30%) ejecuto el contrato No 001 de 2013 cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PRE INVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE ABASTECIMIENTO ALTERMA PARA LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y VILLANUEVA, A PARTIR DE LA CAPTACION SOBRE LA QUEBRADA LA PIÑALEA EN LA VEREDA PIÑALERA DEL MUNICIPIO DE

SABANA LARGA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCCION DE LAS PTAP ALTERNAS PARA LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y VILLANUEVA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", donde se evidencia fecha de teminacion, valor del contrato y actividades ejecutadas.

FOLIO 135: Certificacion del GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "Acuatodos" S.A

Observaciones:

FOLIO 136-151: Acta de Terminacion del Contrato de Consultoria No 001 del 2013

FOLIO 152: Conformacion Consorcial

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección Observación general:

Findeter = Fiduciaria Bogotá				
Financiera del Di	rsarrollo	Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico		
	Convocatoria No. Objeto	PAF-ATF-C-006-2016 CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DE		
	Fecha de diligenciamiento Tipo de Proponente: Proponente: Integrantes y % de Participación: Representante Legal:	27/02/2017 PERSONA JURIDICA DAG INGENIERIA S.A.S DAG INGENIERIA S.A.S DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ		
		1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente		
	Ev	aluación correspondiente a:		
		Requerimientos Subsanación	Х	
	onente acredite experiencia esp	ntratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? ecífica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE IO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	NO SISTEMAS DE ACUEDUCTO,	
	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	NO	
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	NO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	b.	MINIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: A. ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó B. EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable. Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada. Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada.	NO	
Presupuesto Requerido	:	\$ 929.767.990 Pesos \$ 1.260 SMMLV 919		
Contrato 1 Objeto	CONSULTORIA ESPECIALIZADA DEPARTAMENTO DE NORTE DI	A PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DEL TARRA D E SANTANDER.	EL MUNICIPIO DE HACARI,	
Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:		Día Mes Año 13 10 2015 \$ 379.946.400,00 \$ 590 PERSONA JURIDICA PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participaci	ión en el contrato referido:	DAG INGENIERIA S.A.S		
Actividades asociadas:		Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vec PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV FOLIO 56: Certificacion del SECRETARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y GESTOR SANTANDER LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA, donde certifica que la firma DAG INGENIERIA S.A.S eje 2015 cuyo objeto es "CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SAN JOSE DEL TARRA DEL MUNICIPIO DE HACARI, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" de inicio, fecha de teminacion y valor del contrato. FOLIO 57-65: Contrato de Consultoria	DEL PAP - PDA NORTE DE cuto el contrato No 045 de D DEL CORREGIMIENTO DE	
Observaciones: Se solicita al proponente hacer llegar documentación donde se pueda evidenciar, las actividades correspondientes a la Captar Aducción. Desarenador, Conducción. Tanques de Almacenamiento. Del proyecto que se nombra, lo anterior con el fin de que experiencia pueda ser tenida en cuenta con las actividades realizadas que cumpla con las condiciones de acredita establecidas en los términos de Referencia, por lo que se deberá allegar información que permita verificar las condiciones tablecidas en las reglas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondien "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" y las condiciones de experiencia establecidas 3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"				
Observaciones Subsane		Mediante radicado 120171000014755 del 20/02/2017, el oferente anexa documento "Anexo Tecrecibo parcial y final" del contrato de consultoría No 045 de 2015 debidamente firmada. Sin emba aportada no se puede verificar si las actividades correspondientes a la Captación. Aducción. Desarenad Almacenamiento, fueron incluidas dentro del contrato relacionado, ya que el anexo técnico no es acreditación de experiencia específica ya que no se encuentra suscrito por la Entidad contratante. Por sera tenido en cuenta para sumar en valor.	argo con la documentacion or, Conducción. Tanques de un documento válido para	
Cumple:	SI			









Contrato 2 Objeto

CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS PP1 (Q=50lps) y PP2(Q=30lps) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
31	12	2013
\$ 57.185.074,00		
\$ 97		
DEDCOMA HIDIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

DAG INGENIERIA S.A.S

Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV

FOLIO 66 - 67: Certificacion del GERENTE DE EMPOAGUAS E.S.P NELSON MONTERO URIBE, donde certifica que la firma DAG INGENIERIA S.A.S ejecuto el contrato No 141 de Agosto de 2013 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DE LAS PLANTRAS POTABILIZADORAS PP1 (Q=50lps) y PP2(Q=30lps) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE." donde se evidencia fecha de inicio, fecha de teminacion valor del contrato y actividades realizadas.

FOLIO 68-71: Contrato Prestacion de Servicio Profesional No 141 de 01 de Agosto del 2013

Observaciones:

Se solicita al proponente hacer llegar documentacion donde se pueda evidenciar, las actividades correspondientes a la Captación Aducción. Desarenador, Conducción. Tanques de Almacenamiento. del proyecto que se nombra, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta con las actividades realizadas que cumpla con las condiciones de acreditación establecidas en los términos de referencia, por lo que se deberá allegar información que permita verificar las condiciones establecidas en las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" y las condiciones de experiencia establecidas 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Mediante radicado 120171000014755 del 20/02/2017, el oferente anexa documento Acta Bilateral de Liquidacion Final de contrato No 141 01 de Agosto 2013 debidamente firmada. Sin embargo con la documentacion aportada no se puede verificar s as actividades de Captación. Aducción. Desarenador, Conducción. Tanques de Almacenamiento , fueron ejecutadas en e proyecto. Por lo tanto este contrato solo sera tenido en cuenta para sumar en valor.

Observaciones subsanacion:

Cumple:

Contrato 3 Objeto

ACTUALIZACION DEL DIAGNOSTICO DE LA LINEA BASE E INDICADORES DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO DEL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LOS 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE D ESANTANDER.

Año

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV)

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

10 2016 200.396.384,70 UNION TEMPORAL

DAG INGENIERIA S.A.S 80%

Actividades asociadas:

Observaciones:

Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV

FOLIO 72 - 75: Acta de REcibo Parcial No 03 y Final suscrita por RUTH CECILIA OCHOA JEJEN (REPRESETNANTE LEGAL UT LINEA BASE), JUAN DAVID RATKOVICH ANFARITA (SUPERVISOR SAPSB), FRANCISCO ALBERTO BERMONT (SECRETARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER) del contrato No 048 de 2015 cuyo objeto es "ACTUALIZACION DEL DIAGNOSTICO DE LA LINEA BASE E INDICADORES DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO DEL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LOS 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE D ESANTANDER." donde se evidencia fecha de inicio, fecha de teminacion valor del contrato y actividades realizadas

FOLIO 76-77: Acta de Inicio

Día

Se solicita al proponente hacer llegar documentacion donde se pueda evidenciar, las actividades correspondientes a la Captación Aducción. Desarenador, Conducción. Tanques de Almacenamiento. del proyecto que se nombra, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta con las actividades realizadas que cumpla con las condiciones de acreditación Adionalmnete teniendo en cuenta que aporta copia de acta final y acta de inicio pero no allaga copia del contrato o certificacion emitida por la entidad contratante no es pible verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación.

Por lo anterior se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" y las condiciones de experiencia establecidas 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observaciones subsanacion:

Mediante radicado 120171000014755 del 20/02/2017, el oferente anexa documento "Anexo Tecnico" sin firma y "Acta de recibo parcial y final" del contrato de consultoría 048 DE 2015 debidamente firmada. Sin embargo con la documentacion aportada no se puede verificar si las actividades correspondientes a la Captación. Aducción. Desarenador, Conducción. Tanques de Almacenamiento, fueron incluidas dentro del contrato relacionado, ya que el anexo técnico no es un documento válido para acreditación de experiencia específica ya que no se encuentra suscrito por la Entidad contratante. Por lo tanto este contrato solo sera tenido en cuenta para sumar en valor.

Cumple:

Con la documenación aportada no se logra identificar las condiciones de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia, en cuanto a:

a. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.

Lo anterior ya que la sumatoria del valor de los contratos ejecutados, convertidos a SMMLV dan un total de 919 SMMLV siendo menor al requerido.

Adicionalmente NO CUMPLE con la condición de experiencia específica en el siguiente componente:

Observación general:

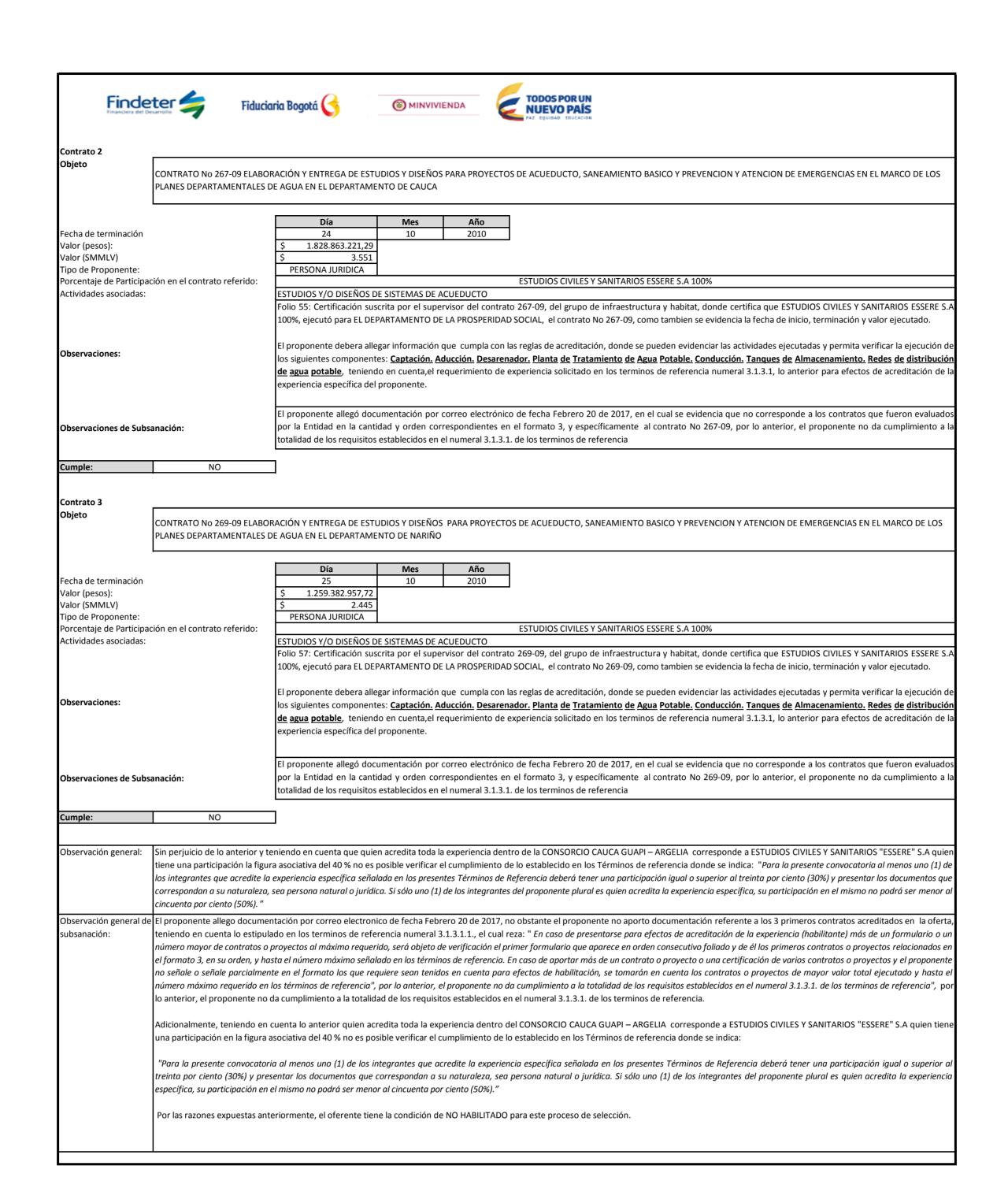
MINIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: A. ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó

B. EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes

Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable.

Finde	ter 👙 Fiduci	aria Bogotá (S) MINVIVIENDA TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN			
		Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico	¬		
	Convocatoria No. Objeto	PAF-ATF-C-006-2016 CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAI MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLI PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DI ARGELIA – CAUCA	A ≣		
	Fecha de diligenciamiento	24/02/2017			
	Tipo de Proponente:	CONSORCIO			
	Proponente: Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO CAUCA GUAPI - ARGELIA ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS "ESSERE" S.A 40% - WILCHES Y CIA LTDA 30% - GEOCAM INGENIERIA LTDA 30%	1		
	Representante Legal:	PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO	<u></u>		
		1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente			
	Eva	Aluación correspondiente a: Requerimientos			
		Subsanación	Х		
		ntratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO		
		específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O DIS CTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	ENOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución MINIMO de MINIM		
	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE		
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI		
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI SI		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	b.	MINIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica el cualquiera de las siguientes alternativas: A. ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior 18.000 habitantes ó B. EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanque de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable. Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponente nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto lo proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual e el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada. Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones qua aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitante objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan ta información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados qua acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada.	NO NO		
Presupuesto Requerido Contrato 1 Objeto		\$ 929.767.990 Pesos \$ 1.260 SMMLV			
		A NO 075 DE 2009 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEI PORADO, LEJANIAS, MACARENA, MESETAS, SAN JUAN DE ARAMA, URIBE Y VISTA HERMOSA - META	DUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS AREAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS L		
		Día Mes Año			
Fecha de Terminación Valor (pesos):		27 6 2010 \$ 2.412.242.544,00			
Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:		\$ 4.684 PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participad	ción en el contrato referido:	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESS	SERE S.A 100%		
Actividades asociadas:		ESTUDIOS Y DISEÑOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Se le aclara al proponente que para efectos de evalación solo se evaluaron los 3 primeros contratos acreditados en la oferta, teniendo en cuenta lo estipulado en los termin de referencia numeral 3.1.3.1.1., el cual reza: " En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) más de un formulario o un número mayor o			
Observaciones:		contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos o habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia" Por lo anterior, se consigna lo siguiente: Folio 54: Certificación suscrita por el director tecnico operativo de la empresa de servicios publicos del meta s.a esp, EDESA S.A ESP, donde certifica que ESTUDIOS CIVILES SANITARIOS ESSERE S.A, ejecutó para la EDESA S.A ESP, el contrato No 075 DE 2009, como tambien se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado del contrato			
		El proponente debera allegar información que cumpla con las reglas de acreditación, donde se pueden evidenciar las actividades ejecutadas y permita verificar la ejecución de los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable, teniendo en cuenta, el requerimiento de experiencia solicitado en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1, lo anterior para efectos de acreditación de experiencia específica del proponente.			
		El proponente allegó documentación por correo electronico de fecha Febrero 20 de 2017, no obstante, al analizar la carta aportada dentro de la documentación subsane, oportuno precisar que FINDETER, NO se encuentra sujeta a la regulación legal establecida en la Ley 80 de 1993, sino que por disposición legal está sujeta al régimen privado contratación, y para el efecto cuenta con su propio Manual de Contratación . Con lo anterior solo se pretende señalar que las disposiciones de la ley 80 de 1993 no rigen contratación privada de esta entidad.			
		Como también, los terminos de referencia, constituyen un documento integral al cual se debe dar estricto cumplimiento en el entendido de tratarse de la herramient mediante la que tanto los oferentes como la entidad dan aplicación a los principios de selección objetiva y transparencia, de modo que tanto el comité evaluador como lo oferentes puedan tener claridad en los procedimientos, requisitos objeto de evaluación y los criterios aplicables para su verificación, por lo anterior no es de aceptación aseveración del interesado toda vez que la aplicación de los terminos de referencia debe ser rigurosa de modo que ni el comité evaluador ni los oferentes puedan genera conclusiones o interpretaciones que no se encuentren taxativamente expresadas en los documentos publicados en el proceso de selección.			
		Por lo anterior, lo estipulado en los terminos de referencia, son la base para el cumplimiento de los requisitos por parte del proponente, por tal motivo la oferta presentada fue evaluada teniendo en cuenta lo descrito en numeral 3.1.3.1.1., del documento antes mencionado, el cual reza:			
Observaciones de Subs	anación:	" <u>En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máxim requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en se formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varia contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia".</u>			
		Así las cosas, la interpretación realizada por el proponente es errada al señalar que " la lectura e mas de un formulario, de hecho que para los consorciados se requeria uno por cada cosrociado, que requerido, que la entidad para el caso de consorcios verificaria el primer contrato de cada formular hace alusión a la interpretación mencionada por el proponente.	e si se podia presentar un numero mayor de contratos o proyecos al maxim		
		Adicionalmente, el proponente no aportó dumentación subsane referente al contrato No 075 DE 2009, por lo tanto, el proponente no da cumplimiento a la totalidad de lo requisitos establecidos en el numeral 3 1 3 1 de los terminos de referencia			

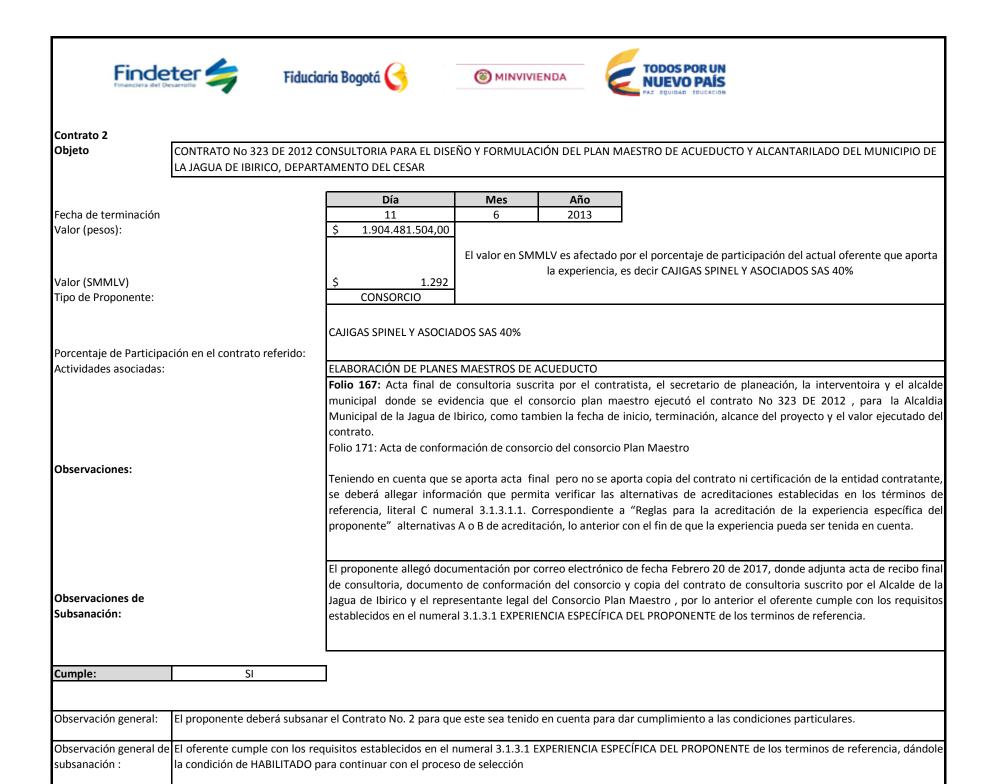
NO

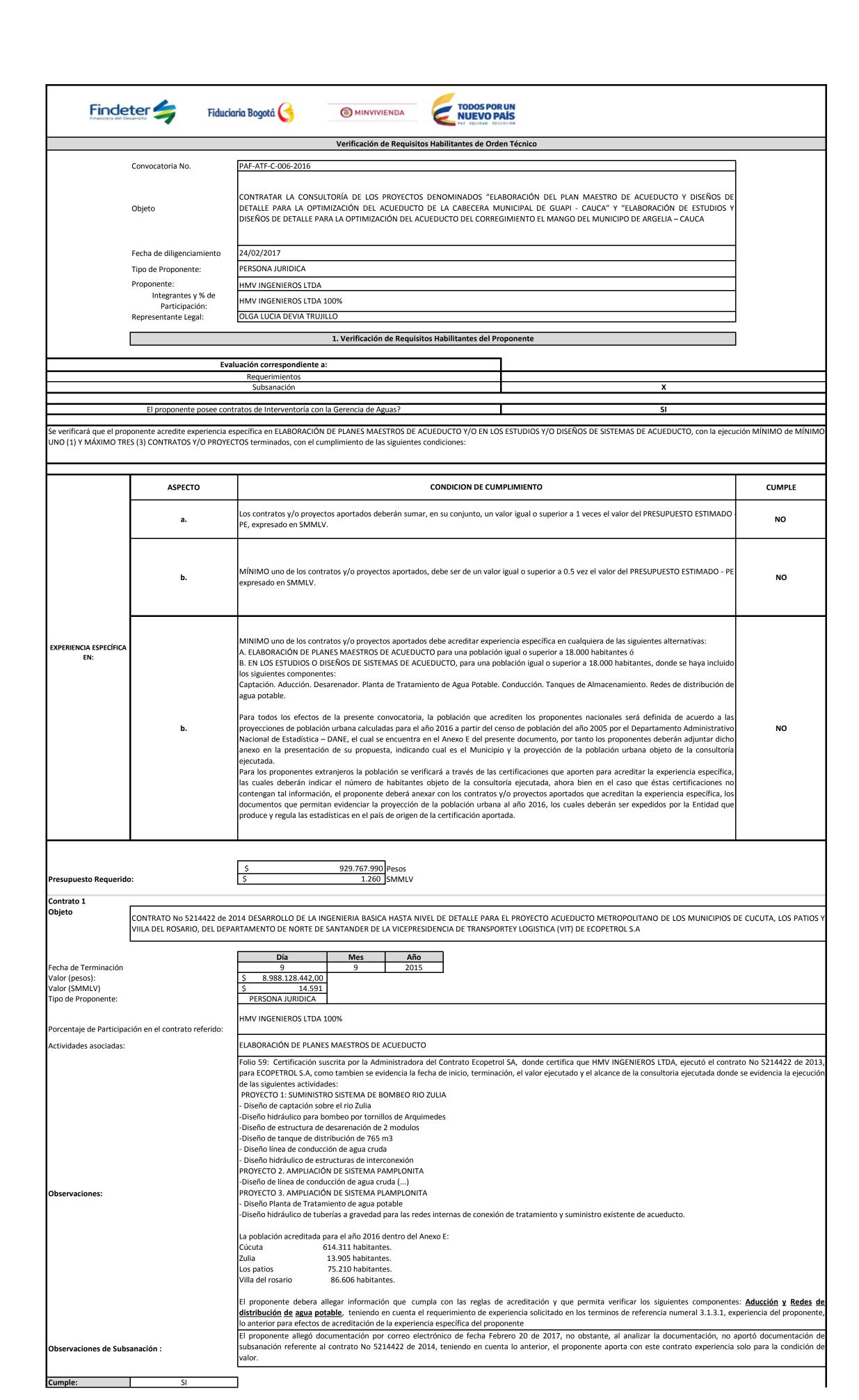


PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV."

Cumple:

SI













Contrato 2 Objeto

CONTRATO DE CONSULTORIA NO EPC-C-074-2010 AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE LA SUBZONA 4B

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Día Año 24 2011 4.821.655.174,00 6.302 CONSORCIO

HMV INGENIEROS LTDA 70%

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO

Folio 77: Certificación suscrita por la Directora de Gestión contractual de las empresas publicas de Cundinamarca S.A, donde certifica que se suscribio con las empresas publicas de Cundinamarca S.A ESP, el contrato de consultoria No EPC-C-074-2010, por el Consorcio HMV-DPG.

El proponente debera allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la fecha de terminación, el valor ejecutado, teniendo er Observaciones: cuenta, el requerimiento de experiencia solicitado en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1. Experiencia del proponente, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

> El proponente allegó documentación por correo electrónico de fecha Febrero 20 de 2017, donde adjunta el acta de liquidación del contrato de consultoria No EPC-C-074 2010, suscrito por respresentantes de las empresas publicas de Cundinamarca S.A, por el consultor y por la interventoria, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado del contrato.

Observaciones de Subsanación :

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en "MINIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: A. ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes " y "MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV."

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

CONTRATO No 078-24-10 CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSULTORIA ESPECIAL PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITVOS Y DETALLADOS A NIVEL DE CONSTRUCCIÓN, DE LA TUBERIA DE CONDUCCIÓN DE LOS NUEVOS POZOS PROFUNDOS HASTA EL TANQUE DE REBOMBEO EN OVEJAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUDUCTO EN EL CARMEN DE BOLIVAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE ESTA INVITACIÓN.

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV)

PERSONA JURIDICA

Tipo de Proponente: Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

HMV INGENIEROS LTDA 100% ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO

Mes

8

Folio 83: Certificación suscrita por el representante legal Fiduprevisora s.a, actuando como vocero y administrador del patrimonio Autonomó - Fondo empresarial, donde certifica que HMV INGENIEROS LTDA, ejecutó el contrato No 078-24-10 con el Patrimonio Autonomó - Fondo empresarial, como tambien se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado del contrato y el alcance de la consultoria ejecutada donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

Conducción desde la brida de entrega de la tee de 14" hasta la entrada del tanque

-Tanque de almacenamiento

Día

18

386.920.885,00

722

-Tuberia de conducción desde la camara de quiebre hasta el tanque de rebombeo.

Folio 91: Certificación firmada por el interventor del contrato de consultoria, donde certifica que HMV INGENIEROS LTDA, ejecutó el contrato No 078-24-10 Observaciones:

Año 2011

El proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación, donde se pueden evidenciar las actividades ejecutadas y permita verificar la ejecución de los siguientes componentes: Planta de Tratamiento de Agua Potable. Redes de distribución de agua potable, teniendo en cuenta, el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Observaciones de Subsanación :

El proponente allegó documentación por correo electronico de fecha Febrero 20 de 2017, no obstante, al analizar la documentación, no aporto documentación subsanc referente al contrato No 5214422 de 2014, teniendo en cuenta lo anterior, el proponente aporta con este contrato experiencia solo para la condición de valor.

Cumple: SI

El proponente deberá allegar información que permita subsanar los contratos No. 1, 2 y 3, con el fin de aclarar la información allí dispuesta. Observación general:

subsanación

Teniendo en cuenta lo estipulado en los terminos de referencia numeral 1.23 Conflicto de interes el cual reza: "Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las Observación general de mismas personas ", el proponente incurre en conflicto de interes, teniendo en cuenta que tiene el contrato PAF-ATF-I-001-2012 ZONA 2 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA N FINANCIERA PARA OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO Zona 2 Centro y Oriente", todavia se encuentra vigente, teniendo en cuenta que se encuentra en desarrollo el contrato de obra PAF ATF-008-2012 CONSTRUCCIÓN LÍNEA ABASTECIMIENTO Y OPT. SISTEMA TRATAMIENTO, el cual tiene fecha de entrega el día 17 de mayo 2017.

Por lo anterior el oferente tiene la condición de NO HABILITADO para este proceso de selección.

Findeter = Fiduciaria Bogotá						
Financiera del De	sarrollo	Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico				
	Convocatoria No. Objeto	PAF-ATF-C-006-2016 CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA – CAUCA				
	Fecha de diligenciamiento Tipo de Proponente: Proponente: Integrantes y % de Participación:	24/02/2017 CONSORCIO CONSORCIO CONS-ARGELIA INGARQ CONSTRUCTORES SAS 20% - GERMAN CASTAÑO QUIROGA 30% - PRODIAC LTDA 50%				
	Representante Legal:	PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente				
	Eva	Requerimientos Subsanación	X			
	El proponente posee cor	•	NO			
	oponente acredite experiencia	específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O EO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguiente				
	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE			
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI			
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	b.	MINIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: A. ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó B. EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable.				
		Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada. Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada.	NO			
Presupuesto Requerido Contrato 1	:	\$ 929.767.990 \$ 1.260 Pesos \$MMLV				
Objeto	CONTRATO No 313/2009 ELAB PIEDRAS - TOLIMA	BORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA	CABECERA MUNICIPAL DE			
Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:		Día Mes Año 30 12 2010 \$ 942.594.084,00 \$ 1.830 PERSONA JURIDICA PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participaci	ión en el contrato referido:	PRODIAC LTDA 100%				
Actividades asociadas:		ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Folio 64: Certificación suscrita por el alcalde municipal, donde certifica que PRODIAC LTDA, ejecutó para el Municipio de Piedras en el Departamento del Tolima, el contrato No 313/2009, como tambien se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades: - Captación de la quebrada la chumba - Aducción - Desarenadores - Conducción - Planta de tratamiento desferrización - Redes de distribución.				
Observaciones:		Folio 66: Copia del contrato de consultoria No 313/2009, suscrito por el alcalde municipal y el representate legal de PRODIAC LTDA. Folio 76: Contrato adicional al contrato de consultoria No 313/2009, suscrito por el alcalde municipal y el representate legal de				
		PRODIAC LTDA. Folio 80: Acta final y liquidación para el contrato de consultoria No 313/2009, suscrito por el alcalde municipal, representante				
		legal PRODIAC LTDA y supervisor designado, donde se evidencia la ejecución de los estdios y diseños. La población acreditada para el año 2016 dentro del Anexo E, para el municipio de Piedras es de 1781 habitantes				
		Por lo anterior, el oferente no da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1, teniendo en cuenta que la población acreditada para el año 2016 dentro del Anexo E, para el municipio de Piedras - Tolima, es de 1781 habitantes,				
Cumple:	NO					
Observación general:	El proponente deberá allegar o el proceso de selección.	documentación que permita verificar las condiciones de cumplimiento dispuestas en los Términos de Ref	erencia para continuar con			
Observación general:		presentar documentos en la etapa de subsanación el proponente no allegó información que permitier	a aclarar lo reguerido, por			
- Janeian	En el plazo establecido para presentar documentos en la etapa de subsanación el proponente no allegó información que permitiera aclarar lo requerido tanto se reitera la siguiente observación: El oferente no da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1, teniendo en cuenta que el contrato No 313/2009, no cue con la población acreditada para el año 2016, dentro el Anexo E, el cual para el municipio de Piedras - Tolima, es de 1781 habitantes, por lo tan proponente NO CUMPLE, con el mínmo establecido "MINIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualque de las siguientes alternativas: A. ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes o B. EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes".					

1 de 1









Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No. PAF-ATF-C-006-2016

Objeto

CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPO DE ARGELIA – CAUCA

Fecha de diligenciamiento

Tipo de Proponente:

CONSORCIO
CONSORCIO GUAPI 2017

24/02/2017

Integrantes y % de Participación: Representante Legal:

Proponente:

FELD INGENIERIA SAS 30% - LYDCO INGENIERIA SAS 40% - GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ 30% RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución MÍNIMO de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	c.	MINIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: A. ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó B. EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable. Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada. Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada.	SI

Presupuesto Requerido:

\$ 929.767.990 Pesos \$ 1.260 SMMLV

Contrato 1 Objeto

CONTRATO No 072/2009 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELEBORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CUMARAL, EL CALVARIO, RESTREPO, SAN JUANITO Y PUERTO LOPEZ META

Fecha de Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:
 Día
 Mes
 Año

 9
 8
 2010

 \$ 2.748.548.216,00
 \$
 5.337

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO

Actividades asociadas:

Folio S/F: Certificación suscrita por ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ, director técnico operativo EDESA S.A ESP, supervisor, donde certifica GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ, ejecutó para las EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A ESP, el contrato No 072/2009, como tambien la fecha de inicio, terminacion, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades para sistemas de acueducto:

- Conducción

GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ

AduccionRed de distribuciónConexiones domiciliariasMacromedicion

-Micromedición

PERSONA NATURAL

Folio S/F: Acta de recibo final, suscrita por el representante legal de la interventoria y el representante legal del contratista.

Observaciones:

La población acreditada para el año 2016 dentro del Anexo E, para los municipios :

- Barranca de Upia 2921 habitantes

- Cabuyaro 1764 habitantes

-Cumaral 12364 habitantes
-El calvario 804 habitantes
- Restrepo 7465 habitantes
- San Juanito 820 habitantes
- Puerto Lopez 22469 habitantes

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para el cumplimento de las siguientes condiciones: "MINIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:

A. ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes " y "MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV."

Cumple: SI

1 de 2



Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones de subsanacion:

El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la UNION TEMPORAL GUTEMBERG JOSE GONZALEZ 50%

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Folio s/f: Certificado de contrato suscrito por JORGE FRANCISCO MOJICA ARENAS, director servicio acueducto y alcantarillado 23, donde certifica que la UNION TEMPORAL ICSC 1026 2013, ejecutó para la EMPRESA DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y las actividades ejecutadas.

LYDCO INGENIERIA SAS 50%

La población acreditada para el año 2016 dentro del Anexo E, para el municipio de Bogotá DC es de 7.963.379 habitantes

El proponente debera allegar información que cumpla con las reglas de acreditación, donde se pueden evidenciar las actividades ejecutadas y permita verificar la ejecución de los siguientes componentes: Captación. Aducción. Desarenador. <u>Planta de Tratamiento de Agua Potable. Conducción. Tanques de Almacenamiento. Redes de distribución de agua potable</u> teniendo en cuenta, el requerimiento de experiencia solicitado en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que quien acredita toda la experiencia dentro de la CONSORCIO GUAPI 2017 corresponde a UTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ quien tiene una participación la figura asociativa del 30 % no es posible verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de referencia donde se indica: "Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los

presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)".

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en la convocatoria

El proponente allego documentación por correo electronico de fecha Febrero 20 de 2017, aclarando los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación, donde se evidencia que dos de los integrantes del actual consorcio, hicieron parte del contrato ejecutado y aportado para acreditar experiencia, no obstante lo anterior al analizar la documentación, o proponente no aportó documentación de subsanación referente a la condición técnica del contrato No 1-02-33100-1493 2013, teniendo en cuenta lo anterior, el proponente acredita con este contrato experiencia solo para la condición de valor.

Cumple: SI

Observación general: Observación general de El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección subsanación :